

*

EXENTO



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBASE LAS BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y LA COMISION
EVALUADORA DE LA PROPUESTA PUBLICA
N°13/2019 DENOMINADA
"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DE
ALCANTARILLADO SECTOR ALBERTO
JORDAN DEL VALLE DE LLUTA"

DECRETO N° 7424 /2019
ARICA, 11 de junio 2019

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica constitucional de municipalidades", modificada por la Ley N°19.602; Ley N° 19880 que establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19886 base sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios; El D.S. N° 250/04, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 bases sobre contratos Administrativos y prestaciones de servicios.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según memorándum N°620, de fecha 28 de mayo 2019, de la Secretaria Comunal de Planificación que solicita la revisión de las bases por el Administrador Municipal.
- b) Registro de correspondencia N° 10400, que da el V°B° a la contratación.
- c) Que, con la sesión del comité de propuesta donde se revisaron las bases Administrativas de la Propuesta Publica N°13/2019, según Decreto Alcaldicio N°20516 y Acta N°10, fecha 29 de mayo del 2019.

DECRETO:

APRUEBASE las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública, N°13/2019, denominada "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DE ALCANTARILLADO SECTOR ALBERTO JORDAN DEL VALLE DE LLUTA**".

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PUBLICA N° 13/2019 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DE ALCANTARILLADO SECTOR ALBERTO JORDAN DEL VALLE DE LLUTA".

| | |
|---------------------------|-------------|
| I. MUNICIPALIDAD DE ARICA | |
| PLANIFICACIÓN | |
| REGISTRO N° | 4298 |
| ARICA | DE |
| | DE |
| | 11 JUN 2019 |

1X-30

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DE
ALCANTARILLADO SECTOR ALBERTO JORDÁN DEL VALLE DE LLUTA"

1. GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN.

1.1. ANTECEDENTES ORGANISMO LICITANTE.

| | |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Razón Social | Ilustre Municipalidad de Arica |
| Unidad Municipal Requirente del Bien o Servicio | Secplan |
| R.U.T. | 69.010.100-9 |
| Dirección | Rafael Sotomayor N° 415 |
| Comuna | Arica |
| Región | Arica y Parinacota |

1.2. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

| | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Tipo de Licitación | Igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM |
| Tipo de Convocatoria | Abierta |
| Moneda | Pesos Chilenos |
| Etapas del Proceso de Apertura | En dos etapas |
| Duración de Contrato | 120 días corridos |

1.3. SERVICIO REQUERIDO.

La Ilustre Municipalidad de Arica - en adelante "La Municipalidad" - convoca a la licitación denominada "contratación de los servicios de ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DE ALCANTARILLADO SECTOR ALBERTO JORDÁN DEL VALLE DE LLUTA" fundado en la necesidad de contar con un diseño de solución de alcantarillado propicia para el sector, que cuente con las factibilidades y autorizaciones de servicios públicos correspondientes, que puedan otorgar por parte del Ministerio de Desarrollo Social la Resolución Favorable (RS) de diseño. De esa forma, tener todos los antecedentes necesarios para poder postularlo a la etapa de Ejecución.

El objetivo final, es resolver la carencia de este servicio básico tan importante, como lo es el Alcantarillado. De esa forma, no solo se mejoraría la calidad de vida de las personas que habitan el sector, sino que también se impulsaran los ejes productivos que hasta la fecha se han visto entrampados o limitados por no contar con todos los servicios.

Lo anterior en conformidad a las especificaciones administrativas, técnicas y económicas establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas, anexos y/o formularios.

1.4. MARCO NORMATIVO DE LA PROPUESTA.

Regirán la actual licitación y posterior contratación, incluida su ejecución, no sólo lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sino que también los siguientes documentos:

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

- a) Las Bases Administrativas y Técnicas junto con sus anexos y formularios;
- b) Aclaraciones, interpretaciones y/o modificaciones hechas por la Municipalidad;
- c) Las respuestas dadas a las consultas formulada por los oferentes en el portal de Mercado Público;
- d) La oferta o propuesta del o los oferentes;
- e) El presupuesto disponible;
- f) Los decretos Alcaldicios de adjudicación y aprobación del contrato respectivo;
- g) El contrato suscrito con el oferente adjudicado;
- h) Los documentos administrativos del o los oferentes, en los términos del numeral 36, artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- i) Manual de Procedimientos de Compras y Abastecimiento de la Ilustre Municipalidad de Arica;
- j) Los decretos Alcaldicios y demás actos administrativos dictados en razón del presente proceso licitatorio.
- k) El marco jurídico aplicable a la prestación del(los) servicio(s) o a la adquisición del(los) bien(es) objeto de la presente licitación.

1.5. DEFINICIONES

Se aplicarán a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus Anexos y/o Formularios, los términos y definiciones establecidos en la Ley de Compra y su Reglamento y además los siguientes términos:

- a) **Cómputo de los Plazos:** De conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley N° 19.880, los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo.
- b) **Día(s) Corrido(s):** Aquel cuyo plazo se computa de manera ininterrumpida. Cuando el último día sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- c) **Días Hábiles:** De conformidad a lo señalado en el inciso primero del artículo 25 de la Ley N° 19.880, todos los días excepto los días sábados, los domingos y los festivos.
- d) **Día(s) Inhábile(s):** Los días sábados, domingos y los festivos, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 25 de la Ley N° 19.880.
- e) **Ficha de Licitación:** Corresponde al formulario definido en el numeral 18, artículo 2 del Reglamento de Compras Públicas, el que ha sido completado por la Municipalidad con los datos esenciales de la presente licitación, identificado con el ID asignado por el Sistema de Información a la presente Licitación y que se encuentra disponible en el Portal de Mercado Público.
- f) **I.M.A.:** Ilustre Municipalidad de Arica.
- g) **La Municipalidad:** Ilustre Municipalidad de Arica, denominada igualmente como "Entidad Edilicia", "Municipio" o "I.M.A."
- h) **Ley de Compras o La Ley:** La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

- i) **Oferente:** El definido en el artículo 2, numeral 22 del Reglamento de Compras, así como el conjunto de las personas naturales y/o jurídicas que participen bajo la figura de Unión Temporal de Proveedores (UTP), denominados en las presentes bases indistintamente como "proponente" o "proveedor".
- j) **Portal/Portal de Mercado Público/Portal de Compras Públicas:** El Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, contenido en el portal de Mercado Público, en la dirección electrónica www.mercadopublico.cl
- k) **Proponente:** Véase Oferente.
- l) **Propuesta Pública:** Denominación que se utiliza igualmente para referirse a la expresión "Licitación Pública".
- m) **Propuesta Privada:** Denominación que se utiliza igualmente para referirse a la expresión "Licitación Privada".
- n) **Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.** Véase Portal.
- o) **Reglamento de Compras o El Reglamento:** El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- p) **Unidad Técnica Fiscalizadora (UTF):** Encargada de fiscalizar el cumplimiento del contrato, en la forma y condiciones señaladas en las presentes bases.
- q) **Unión Temporal de Proveedores:** Modalidad de participación definida en el artículo 2º, numeral 37 del Reglamento de Compras.
- r) **Términos Técnicos de Referencias: (T.D.R.).** Términos de referencias relacionados a la descripción del servicio y los productos solicitados, anexados a las Bases de Licitación

1.6. PARTICIPANTES Y CAUSALES DE INHABILIDAD.

Podrán participar en calidad de oferentes todas aquellas personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras o Unión Temporal de Proveedores (UTP), debidamente representadas, que presenten una oferta en la forma y oportunidad establecida en las presentes bases.

En virtud de lo prevenido en el artículo 4 de la Ley de Compras, quedan excluidos de participar en calidad de oferentes las siguientes personas:

- a) Aquellos que sean funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Arica o tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
- b) Aquellos que tienen entre sus socios, a una o más personas que sean funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ni aquellas sociedades de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas; ni aquella sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad abierta en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- c) Quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

La acreditación de la ausencia de éstas inhabilidades es de cargo del o los interesados en participar, a través de la Declaración Jurada Simple contenida en los Anexos N° 2/A y 2/B, según se trate de una persona natural o jurídica, y el Anexo N° 2/C en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, la que deberá ser presentada al momento de ofertar y al momento de contratar en forma actualizada, en el caso de resultar adjudicada su oferta.

En caso de participar en la forma de "**Unión Temporal de Proveedores**" (UTP) de acuerdo a la definición contenida en el numeral 37, del artículo 2 del Reglamento de Compras, se deberá acompañar al momento de ofertar, el documento que formalice la Unión Temporal de Proveedores en las condiciones establecidas en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras.

1.7. REGLAS SOBRE LOS PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

En general, todos los plazos establecidos en las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, sin otra denominación, serán de días corridos, salvo que expresamente se señale que son de días hábiles.

Los plazos que venzan en días inhábiles, es decir, un día sábado, domingo o festivo, se entenderán automáticamente prorrogados al día hábil siguiente.

1.8. FACULTAD DE INTERPRETACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.

Sin perjuicio de la etapa de consultas y/o aclaraciones previstas en el punto 2.4. de las presentes bases, la Municipalidad estará siempre facultada, durante todo el proceso licitatorio, para efectuar la interpretación de las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, así como del resto de documentos que de acuerdo al punto 1.4., se entienden formar parte de la presente licitación, siempre que ello no implique la modificación del contenido de las mismas.

Para éstos efectos, los antecedentes de la licitación indicados en el punto 1.4 deberán ser interpretados en forma armónica, atendiendo a la naturaleza de los servicios materia de la presente licitación, sus objetivos generales y específicos y/o los intereses de la Municipalidad.

En todo caso, primarán las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, en caso de contradicción con el contenido de la oferta de un proveedor.

Por su parte, si existen errores o discrepancias entre los valores ingresados en los anexos correspondientes a las ofertas y el valor indicado en el Portal, prevalecerá el valor ingresado en este último.

1.9. COMUNICACIONES Y CONTACTOS.

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación, hasta la adjudicación de la oferta, se efectuarán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de las visitas a terrenos que sean exigidas dentro del proceso licitatorio, las que en todo caso, deberán efectuarse en la fecha y horarios fijado para éstos efectos en las mismas bases y de las comunicaciones vía correo electrónico en los casos que las presentes bases expresamente lo prevean.

1.10. DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en "prácticas corruptas", "prácticas fraudulentas" o "prácticas colusorias", sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, la Municipalidad rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento del

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

contrato, según sea el caso, en forma administrativa sin necesidad de resolución judicial previa.

Para estos efectos, se entenderá por "práctica corrupta" todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor, con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. Por "práctica fraudulenta" se entenderá toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio de la Municipalidad, y por "práctica colusoria" se entenderá, ya sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos, que priven a la Municipalidad de las ventajas de la competencia libre y abierta.

2.1. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

| ETAPA | PLAZO |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Llamado a licitación | Una vez publicado en el Portal de Mercado Público el Decreto Alcaldicio que autoriza el llamado a Licitación Pública. |
| II. Visita a Terreno | No aplica |
| III. Fecha Inicio de Preguntas | Iniciará en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público. |
| IV. Fecha Final de Preguntas | Terminará en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público. |
| V. Fecha de Publicación de Respuestas | Se realizará en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público. |
| VI. Fecha de Cierre Recepción de Ofertas | Cerrará en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público. |
| VII. Fecha de Acto de Apertura | Iniciará en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público |
| VIII. Fecha estimada de evaluación de ofertas | Se realizará estimativamente en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público. |
| IX. Fecha estimada de adjudicación | Se realizará estimativamente en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público. |

2.2. LLAMADO A LICITACIÓN

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl

Asimismo, las presentes bases administrativas y bases técnicas, sus anexos y/o formularios, se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se entenderá, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes bases administrativas y bases técnicas, sus anexos y/o formularios y con todas las condiciones y exigencias establecidas en estos documentos.

Por esta razón, todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases administrativas y bases técnicas, sus anexos y/o formularios, y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la Municipalidad responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

2.3. VISITAS A TERRENO.

La presente licitación no tiene visita a terreno.

- a) Los oferentes participantes que concurren a la visita a través de apoderados y/o representantes, deberán presentar uno de los siguientes documentos:
- Escritura pública (copia simple) de fecha previa o coetánea a la visita a terreno, donde conste la representación indicada, por ellos, en el acta levantada en la mencionada visita en terreno.
 - Documento privado suscrito ante notario de fecha previa o coetánea a la visita a terreno, donde conste la representación indicada, por ellos, en el acta levantada en la mencionada visita en terreno.
- b) Procedimiento si la concurrencia no fuera obligatoria: Levantamiento de Acta de asistencia, firmada por concurrentes y el o los funcionarios municipales encargados de guiar la visita.
- c) Procedimiento, si la concurrencia fuera obligatoria: Levantamiento de Acta y firmas respectivas. Los oferentes que no concurren a la visita quedarán excluidos del proceso de licitación.

2.4. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS PRESENTES BASES.

Dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el punto 2.1, los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de la presente licitación, las que deberán ser realizadas a través del portal de Compras, en el ID respectivo, no siendo admitidas aquellas consultas formuladas fuera del plazo indicado o por un conducto diferente al señalado. En todo caso, las preguntas deberán ser planteadas en forma concreta y precisa, pertinentes al proceso de licitación.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal antes aludido y formarán parte integrante de las presentes Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Asimismo, la Municipalidad podrá modificar las presentes bases administrativa, las bases técnicas, así como sus anexos y/o formularios hasta antes de realizarse el acto de apertura de las ofertas, a iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes en el proceso, extendiendo el plazo por un término suficiente para que los proponentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones a las presentes bases administrativas, bases técnicas, así como sus anexos y/o formularios, así como los respectivos plazos para adecuar las ofertas, deberán ser autorizadas por Decreto Alcaldicio, el que formará parte integral de la presente licitación y deberá ser comunicado a los oferentes a través del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl



MUNICIPALIDAD DE ARICA

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

2.5. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

a) Oportunidad, Forma y Contenido de las Ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en formato electrónico a través del Portal Mercado Público en idioma español, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, indicadas en el cronograma señalado en el punto 2.1 de las presentes Bases.

Los oferentes deberán presentar su oferta incorporando la totalidad de uno o más ítems singularizados en las Bases Técnicas.

Los oferentes deberán presentar su oferta por la totalidad de los requerimientos, según lo solicitado en los "**Términos Técnicos de Referencia**", incluyendo dentro del Anexo N° 4 "**Descripción Técnica**", la descripción en detalle de cada ítem singularizado en el requerimiento expuesto en las presentes bases, tanto para las ofertas que se pueden presentar por ítem, como para las ofertas que se presentan por el total de lo solicitado. Si algún oferente omitiese algún requerimiento especificado dentro de los términos de referencia de las presentes bases de licitación, la oferta será declarada inadmisibles, ya que todos los elementos de los requerimientos son esenciales para el desarrollo de lo solicitado, además de mantener de esta forma la homogeneidad económica de las ofertas y poder ser comparables.

Asimismo, las ofertas se presentarán en pesos, sin reajustes de precios y en valores netos (sin I.V.A.), entendiéndose que el valor ofertado comprende la totalidad de los servicios propuestos por el oferente y los especificados en las Bases Técnicas, así como todos los gastos y cargos asociados a la misma, tales como preparación previa, traslado de materiales, mano de obra, herramientas y maquinarias, etc. Asimismo, comprenderá gastos generales, sueldos, gastos operacionales, insumos, imprevistos, impuestos, responsabilidad y riesgos de cualquier clase involucrados durante la ejecución del servicio, quedando la Municipalidad exenta de cualquier compromiso que no esté expresamente establecido dentro del precio total ofertado.

b) Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos.

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta y a través del Portal, los siguientes anexos, según corresponda:

ANEXOS ADMINISTRATIVOS

PERSONA NATURAL

- ✓ Anexo N° 1/A "Identificación del Oferente Persona Natural"
- ✓ Anexo N° 2/A "Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades para Contratar (Persona Natural)"
- ✓ Garantía de Seriedad de la Oferta.
Para el caso de garantizar la seriedad de la oferta con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a éste se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, en el que se deberá dejar establecido que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento, y no endosable. Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente, en los términos antes indicados.
- ✓ Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

PERSONA JURÍDICA

- ✓ **Anexo N° 1/B - "Identificación del Oferente Persona Jurídica"** Identificación de la Persona Jurídica que presenta la oferta, el o los representantes legales, así como el encargado o ejecutivo que se designe como persona de contacto, si se estima conveniente.
- ✓ **Anexo N° 2/B - "Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades Para Contratar (Persona Jurídica)"** La que debe ser suscrita por el o los representantes legales de la persona jurídica.
- ✓ **Garantía de Seriedad de la Oferta.**
Para el caso de garantizar la seriedad de la oferta con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a éste se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, en el que se deberá dejar establecido que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento, y no endosable. Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente, en los términos antes indicados.
- ✓ **Fotocopia simple del Rol Único Tributario.**

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- ✓ **Anexo N° 1/C - " Identificación de los Integrantes y Apoderado de la Unión Temporal De Proveedores".**
- ✓ **Anexo N° 2/C - "Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades Para Contratar (Unión Temporal de Proveedores)"** La que debe ser suscrita tanto por el apoderado o representante de la Unión Temporal de Proveedores, como por cada uno de los proveedores que conforman dicha Unión Temporal.
- ✓ **Garantía de Seriedad de la Oferta.**
Para el caso de garantizar la seriedad de la oferta con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a éste se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, en el que se deberá dejar establecido que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento, y no endosable. Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente, en los términos antes indicados.
- ✓ **El instrumento privado o escritura pública para el caso de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM,** en el que conste el acuerdo de participar como Unión Temporal de Proveedores, el que deberá ser otorgado conforme lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, esto es, establecer entre las partes la solidaridad de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad; el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y una vigencia del acuerdo, no inferior a la fijada para el contrato y la renovación que se contemple en las presentes bases.
- ✓ **Fotocopia simple de la cédula de identidad de los proveedores que integran la Unión Temporal de proveedores que sean personas naturales.**
- ✓ **Fotocopia simple del Rol Único Tributario de las personas jurídicas que integren la Unión Temporal de Proveedores.**

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

ANEXOS TÉCNICOS

- ✓ **Anexo N° 3** - Carta de garantía
- ✓ **Metodología:** considerar lo siguiente:
 - Definición y coordinación de un equipo multidisciplinario de trabajo.
 - Levantamiento y definición de la situación actual.
 - Definición de una propuesta de diseño arquitectónico, y paisajístico.
 - Aprobaciones de organismos públicos.
 - abordar cabalmente el estudio a realizar en los plazos estipulados.
- ✓ **Plan de Trabajo:**
 - Secuencia de las actividades a realizar,
 - Determinación de las actividades críticas.
 - Calendario de actividades
- ✓ **Anexo N° 4 - Experiencia del Oferente.** declaración jurada simple que contenga tabla resumen.
- ✓ **Acreditación de experiencia:**

Los oferentes deberán presentar copia de cualquiera de los siguientes documentos, con tope máximo de **15 años** de antigüedad, solo se evaluarán los antecedentes o documentos que se encuentren autenticados y detallados en este anexo:

 1. Copia de contratos de prestación de servicios similares a la presente licitación suscrito entre el oferente e instituciones públicas o privadas.
 2. Copia de órdenes de compra (si procede) para contrataciones similares a la presente licitación, suscritas entre el oferente e Instituciones Públicas, donde se formaliza la contratación sólo con este instrumento, según lo que indique el llamado de licitación asociado a la orden de compra.

(La no presentación de estos documentos no es causal para rechazar la oferta, solo se considerará como error u omisión indicada en el punto N° 2.7 letra a), cuando el oferente indique explícitamente la experiencia en el anexo N°4)
- ✓ **Anexo N°5: - Gantt de ejecución:** El oferente deberá acompañar el anexo Gantt que indique la duración de la ejecución de las etapas y del servicio total solicitado.

ANEXOS ECONÓMICOS

- ✓ **Anexo N°6- "Oferta Económica".**

c) Responsabilidad en la Entrega de Antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos en las presentes bases.

Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

La comprobación del envío exitoso y oportuno de una oferta a través del Portal, será de exclusiva responsabilidad del oferente y se efectuará con el "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Portal, el que deberá ser impreso por el oferente para su resguardo y exhibirlo en caso de ser requerido por la Municipalidad.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

d) Validez de las Ofertas.

Las ofertas tendrán una validez de hasta 120 días corridos posteriores a la fecha de apertura de las ofertas señalada en la calendarización descrita en el punto 2.1 de las presentes bases. El solo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del oferente, de su validez durante todo el proceso licitatorio, sin necesidad de declaración expresa al respecto.

En el caso que transcurriera el plazo antes indicado sin haberse realizado la adjudicación, o en su caso, sin haberse suscrito el contrato, se solicitará a los oferentes ampliar la validez de su oferta y la renovación de la garantía de seriedad de la oferta, por el periodo que la Municipalidad estime conveniente, otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde la comunicación a través del portal para pronunciarse al respecto.

En caso que el o los oferentes no accedan a la ampliación y renovación requerida o no respondan dentro del plazo señalado precedentemente, su oferta será rechazada. En el caso del oferente adjudicado, se entenderá que no acepta la adjudicación. En ambos casos, se procederá a devolver las garantías de seriedad de la oferta y con el curso del resto del procedimiento licitatorio conforme a la forma regulada en las presentes bases.

2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

a) Forma y Oportunidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de seriedad de la oferta que garantice las condiciones de la oferta, mediante cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable, endosable y pagadero a la vista, tales como, boleta de garantía bancaria, póliza de seguros de garantía, vale vista, certificado de fianza o cualquier otro instrumento financiero que cuente con las características antes señaladas.

La garantía deberá tomarse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. 69.010.100-9, domicilio en calle Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, por un monto de **\$ 1.000.000** con una vigencia igual o superior a la validez de la oferta indicada en la letra d) del punto 2.5. de las presentes bases, esto es, 120 días corridos posteriores a la fecha de apertura de las ofertas señalada en la calendarización descrita en el punto 2.1 de las presentes bases, sin perjuicio de la ampliación que sea requerida por la Municipalidad.

Asimismo, los instrumentos antes indicados deberán contener, sean en el mismo documento o en un documento anexo, la siguiente glosa:

"Para Garantizar en todas sus partes, la seriedad de la oferta formulada por la propuesta pública N° 13 denominada "Estudio de Factibilidad y Diseño de alcantarillado, Sector Alberto Jordán del Valle de Lluta" y podrá ser hecha efectiva y cobrada por el citado organismo, sin más trámite y ante su sola presentación y/o cobro"."

Para el caso de garantizar la seriedad de la oferta con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a éste se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, en el que se deberá dejar establecido que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento, y no endosable. Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente, en los términos antes indicados.

La garantía podrá otorgarse en forma física o electrónica siguiendo las siguientes reglas:

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

- o **En el caso de otorgarse en forma física.** La garantía deberá ser entregada físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Arica ubicada en la calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, en un sobre cerrado, con la debida identificación del nombre de la Licitación, su correspondiente N° de ID y el nombre del oferente hasta las 13 horas del día anterior a la fecha de cierre de la presentación de ofertas. Se sugiere opcionalmente, subir una fotocopia recepcionada por la Oficina de Partes al Portal de Mercado Público.
- o **En el caso de otorgarse en forma digital.** El documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y subir el archivo al Portal de Mercado Público hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas.

b) Causales de Cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Esta garantía será cobrada unilateral y administrativamente por la I.M.A., en el caso que acontezca alguno de los siguientes hechos:

1. Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada retira su oferta o se desiste de ella;
2. Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada modifica su oferta en condiciones inferiores a las ofertadas inicialmente;
3. Si una vez adjudicada la oferta, el proponente no acredita su idoneidad técnica y financiera para contratar con el Estado a través de la inscripción en el Registro de Proveedores.
4. Si el proponente adjudicado, por hechos imputables a éste, no suscribe el contrato definitivo en la oportunidad respectiva.
5. Si el proponente adjudicado, por hechos imputables a éste, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad establecida.
6. En el caso de comprobare falsedad en la información contenida en la oferta presentada, aún después de la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios causados a la Municipalidad.

c) Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Con posterioridad a la publicación en el Portal de Mercado Público del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato, se procederá a la devolución de las garantías de seriedad de la oferta entregadas, tanto del oferente(s) adjudicado(s) como los que no.

Para éstos efectos, los documentos quedarán disponibles para ser retirados en la oficina de Tesorería Municipal, Edificio Sangra, ubicada en el pasaje Sangra N° 350 comuna de Arica, en el plazo de 10 días hábiles siguientes contados desde la publicación en el portal del aludido decreto.

En el caso que las garantías no sean retiradas por los proveedores en el plazo antes indicado, la Municipalidad se exime de toda responsabilidad por la custodia de dichos documentos hasta su retiro efectivo por el proveedor o su devolución a la entidad emisora, en los casos y condiciones indicados en el Dictamen N° 4.804 de 2017 de la Contraloría General de la República.

La custodia de éstos documentos, se llevará a cabo por la Dirección de Finanzas de la Municipalidad.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

2.7. APERTURA DE LAS OFERTAS Y REVISIÓN DE SU ADMISIBILIDAD.

a) Forma y Oportunidad de Acto de Apertura.

El acto de apertura se realizará de manera electrónica en el Portal de Mercado Público por la Sección de Adquisiciones, en el caso que la Licitación sea igual o inferior a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales o, por el Secretario Municipal en las Licitaciones superiores a dicha cantidad y en dependencias de la Municipalidad ubicada en calle Rafael Sotomayor N°415, el día y hora establecido en el cronograma contenido en el punto 2.1. de las presentes bases.

En el acto de apertura se procederá electrónicamente a abrir las ofertas de los proponentes en la forma establecida en el artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas, según si la licitación es en una o en dos etapas.

La Municipalidad verificará vía online, en el acto de apertura, si los documentos solicitados a los oferentes están disponibles en el portal, a fin de confirmar la existencia de éstos.

Se comprobará la existencia física de la Garantía de Seriedad de la Oferta otorgada en formato papel. El oferente que no presente dicho documento será excluido inmediatamente del proceso de licitación y su oferta será rechazada.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del Portal de Mercado Público serán declaradas inadmisibles sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie, salvo tratándose del caso previsto en el numeral 2 del artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas, acreditado por el oferente en la forma señala en dicha disposición.

En el caso previsto en el numeral 3 del artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas, el interesado deberá presentar una carta a la Municipalidad, dando cuenta del impedimento y antecedentes que lo acrediten. En el caso que el interesado acredite el impedimento invocado, conforme a la ponderación que realice la Municipalidad, ésta otorgará un plazo al interesado para ingresar la oferta y demás antecedentes en formato papel.

Los oferentes, posteriormente a la fecha de cierre de esta licitación, tendrán la posibilidad de salvar errores u omisiones formales y/o presentar certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, en un plazo de 48 horas contados desde la publicación del requerimiento en el Portal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886.

En caso que los documentos solicitados no se hubieren presentado, y habiendo transcurrido el plazo de 48 hrs., el oferente en cuestión quedará excluido de seguir participando en la presente propuesta, rechazando su oferta en el portal de Mercado Publico, sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

La Municipalidad se reserva el derecho de admitir ofertas que presentes defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error o que no sea de fondo y que se deduzca de la sola lectura de los antecedentes que se examinen o de los restantes que se acompañen a la propuesta y siempre que ello no implique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes, ni impida la correcta evaluación de las propuestas.

Al finalizar el Acto de Apertura de las Ofertas, se levantará un Acta en la que se procederá a dejar constancia de los siguientes puntos:

- Personas que concurrieron al acto;
- La individualización de los oferentes presentes;
- Las observaciones que se hubieren formulado por cualquiera de los participantes;

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

- Las ofertas que hayan sido aceptadas, sin perjuicio de la evaluación posterior regulada en el punto 2.9. de las presentes bases;
- Las ofertas que hayan sido rechazadas y los motivos.

El acta deberá ser firmada por todos los participantes que concurrieron a la apertura.

Dentro de las 24 horas siguientes a la apertura, los oferentes podrán formular observaciones a la misma a través del Sistema de Información de Mercado Público.

2.8. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación, compuesta por funcionarios municipales, denominados por Decreto Alcaldicio.-

Corresponderá a la Comisión:

- I. La revisión general de los antecedentes de las propuestas, pudiendo solicitar aclaraciones si lo estima pertinente;
- II. Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y sus antecedentes.
- III. Elaborar el Informe de Evaluación de las ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la comisión detectara que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación dejando constancia de ello en el Acta y procediéndose al reemplazo del funcionario inhabilitado con su respectivo subrogante o reemplazante.

Además, corresponderá tener presente que los integrantes de esta Comisión son sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 del Lobby, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, numeral 7, por lo que deberán someter su actuar de conformidad a las disposiciones de dicha Ley.

2.9. REVISIÓN GENERAL DE LOS ANTECEDENTES DE LAS PROPUESTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN.

La Comisión de Evaluación procederá primeramente a realizar una revisión general de los antecedentes de las propuestas, pudiendo requerir a los oferentes a través del portal de Mercado Público, que salven errores u omisiones formales, detectados en el acto de apertura o que se adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas o solicitar información complementaria a los oferentes, para clarificar información entregada.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

En ningún caso, éstos requerimientos podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no alteraren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

En estos casos, la Comisión podrá otorgar un plazo de 5 días corridos, contados desde el día siguiente hábil al requerimiento a través del portal de Mercado Público.

En el caso que la solicitud corresponda a archivos o documentos, y siempre que no exista factibilidad técnica en el Portal, éstos documentos deberán ser ingresados por Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en calle Rafael Sotomayor N°415, Arica, informando de dicho ingreso a través del portal.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

La detección de antecedentes falsos o erróneos será causal de rechazo de la oferta.

Una vez realizada la revisión general de los antecedentes, la Comisión deberá consignar en el respectivo Informe de Evaluación, las ofertas que continúan en el procedimiento y las ofertas que hubieran sido rechazadas señalando los motivos que así lo justifiquen.

2.10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

a) Criterios de Evaluación.

La Comisión Evaluadora realizará el proceso de evaluación respecto de aquellas propuestas que no hayan sido rechazadas de conformidad al punto anterior, siguiendo los criterios y factores se indican a continuación.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis, todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter administrativos, técnico, económicos u otros.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes, a través del Portal de Mercado Público.

I. TABLA DE CRITERIOS.

| N° | CRITERIO | Ponderación (%) |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1 | PROPUESTA ECONÓMICA | 50 |
| 2 | EXPERIENCIA DEL OFERENTE | 45 |
| 3 | CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. | 5 |
| TOTAL | | 100% |

II. EVALUACIÓN.

A. Evaluación de la Propuesta Económica. -

La propuesta será calificada con un puntaje de 0 a 100 puntos.

El puntaje se establecerá a medida que el servicio ofertado sea de mayor valor.

El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.

Fórmula:

$$= 100 \left\{ \left\{ \frac{PXI - PE}{PXI} \right\} \times 100 \right\}$$

Donde:

PXI : Precio ofertado a evaluar

PE : Precio ofertado más económico.

B.- Experiencia Oferente

Se evaluará a los oferentes de acuerdo a la cantidad de proyectos de estudios realizados, ya sea en etapa de factibilidad y/o diseño sobre sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas servidas o similares.

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Solo será considerada para la evaluación los antecedentes que sean concordantes entre la información presentada en el punto N° 2.5 y el anexo N° 4.
- Decrecerá el puntaje a medida que la experiencia expresada en la suma proyectos trabajados acreditados sea menor.
- Los 100 puntos en la evaluación se obtendrán al presentar en la sumatoria de proyectos trabajados, que sean acreditados en contratos u órdenes de compra, con un tope máximo de hasta 20 iniciativas de experiencia.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

- De no presentar antecedentes o éstos en su totalidad no sean coincidentes según lo indicado en el punto anterior, el puntaje asignado será 0 puntos.

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = 100 - \left(\frac{20 - \text{ExI}}{\text{ExM}} \times 100 \right)$$

Donde : ExI: Experiencia a evaluar.

c.- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta.

| FACTORES | PUNTAJE |
|------------------------------------------------------------------------|---------|
| El oferente presenta todos los antecedentes en el plazo establecido | 100 |
| El oferente no presenta todos los antecedentes en el plazo establecido | 0 |

d) Criterios de Desempate.

En caso de producirse empates entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga mayor puntaje en el primer criterio que a continuación se indica, y en caso de subsistir el empate, se continuará con el segundo, tercer criterio y así sucesivamente hasta lograr el desempate:

- 1° Propuesta económica
- 2° Experiencia
- 3° Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta.

Si luego de seguir el orden de criterios antes señalados, aún subsiste el empate, la Comisión elevará un informe al Alcalde para que éste decida la oferta que resultará adjudicada.

2.11. INFORME DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora formulará una recomendación de adjudicación al Sr. Alcalde, mediante la emisión de un informe fundado que deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Indicar los criterios de evaluación y sus ponderaciones.
2. Verificación de las ofertas que hubieren sido aceptadas y las rechazadas conforme al punto 2.9 de las presentes bases.
3. El cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes o su declaración de deserción.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y dirigido al Alcalde.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

2.12. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Alcalde seleccionará al oferente que se adjudicará la presente licitación, previo informe de la Comisión Evaluadora pudiendo aceptar o no la propuesta de dicha Comisión o rechazar todas las ofertas por no ser convenientes a los intereses municipales.

Con todo, en el caso previsto en la letra j) del artículo 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde procederá a someter su decisión al Honorable Concejo Municipal.

La adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio que se notificará al oferente adjudicado a través de su publicación en el Portal de Mercado Público, sin perjuicio de la posibilidad de enviar una copia digital al oferente adjudicado, a la casilla de correo electrónico informada en el Anexo correspondiente.

La Municipalidad, en todo caso, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los servicios requeridos en la presente Licitación, o rechazar la totalidad de las ofertas que se reciban, en función de los criterios de evaluación contenidos en estas Bases, según lo que más convenga a los intereses de la Municipalidad.

2.13. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACION.

Se declarará **desierta** la licitación en los siguientes casos:

- i. Si no se presentan ofertas.
- ii. Si las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses municipales.
- iii. Si todas las ofertas presentadas son declaradas inadmisibles, en el proceso de apertura o de evaluación.

En los casos señalados precedentemente, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto. La declaración de deserción de la presente licitación, se efectuará por Decreto Alcaldicio fundado publicándose en el Portal Mercado Público.

2.14. READJUDICACIÓN.

La Municipalidad podrá, si lo estima conveniente, readjudicar a la segunda mejor oferta de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora, en los siguientes casos:

- o En los casos que el oferente no aceptase la adjudicación;
- o Si una vez adjudicada la oferta, el proponente no acredita su idoneidad técnica y financiera para contratar con el Estado a través de la inscripción en el Registro de Proveedores.
- o Si el proponente adjudicado no suscribe el contrato en la oportunidad respectiva.
- o En el caso de comprobare falsedad en la información contenida en la oferta presentada, aún después de la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios causados a la Municipalidad.
- o Si se hubiere puesto término anticipado al contrato, fundado en que el proveedor no hubiere aceptado la orden de compra a través del sistema electrónico.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

Si la Municipalidad, fundando en alguna de las situaciones descritas decide readjudicar, deberá dictar un Decreto Alcaldicio que deje sin efecto la adjudicación y readjudique, debiendo el oferente readjudicado manifestar su aceptación o rechazo a dicha readjudicación dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la notificación del decreto a través del Portal.

La vigencia de la oferta y de la garantía de seriedad se regirán por lo señalado respectivamente en los puntos 2.5 letra d) y 2.6. de las presentes bases.

La readjudicación lo será sin perjuicio de la posibilidad de disponer además, del cobro de la garantía de seriedad de la oferta al oferente original, en los casos previstos en las presentes Bases.

En el caso que el segundo mejor oferente se desiste de la readjudicación, la Municipalidad de Arica podrá adjudicar al proveedor que sigue en puntaje y así sucesivamente, siempre y cuando la oferta sea conveniente y cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, siguiendo el procedimiento antes indicado.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo en el Portal de Mercado Público.

El plazo para readjudicar será de 90 días corridos contados desde la publicación del decreto de adjudicación original.

2.15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

a) Forma, Monto y Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los proveedores adjudicados deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, mediante cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable, endosable y pagadero a la vista, tales como, boleta de garantía bancaria, póliza de seguros de garantía, vale vista, certificado de fianza o cualquier otro instrumento financiero que cuente con las características antes señaladas.

La caución deberá tomarse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. 69.010.100-9, domicilio en calle Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica por un monto equivalente al 10% del monto total estimado de adquisición, con una vigencia igual al plazo del contrato más 3 (Meses) después de terminado éste, sin perjuicio de la ampliación que sea requerida por la Municipalidad.

Asimismo, los instrumentos antes indicados deberán contener, sean en el mismo documento o en un documento anexo, la siguiente glosa:

"Para Garantizar en todas sus partes, el fiel cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 13 denominada ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DE ALCANTARILLADO, SECTOR ALBERTO JORDÁN DEL VALLE DE LLUTA".

Para el caso de garantizar el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a éste se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, en el que se deberá dejar establecido que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento, y no endosable. Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente, en los términos antes indicados.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

La garantía podrá otorgarse en forma física o electrónica, siempre que en este último caso se ajuste a las disposiciones de Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensiva a éste.

No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al proveedor adjudicado, en virtud de la presente licitación, al objeto del contrato, a los deberes y obligaciones derivados de éste, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad de Arica, sin derecho a ningún tipo de indemnización por este concepto.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía si se prorroga la vigencia del contrato.

La garantía deberá ser entregada a la época de suscripción del contrato en la forma indicada el punto 3.1. de las presentes bases.

b) Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En general, la Municipalidad estará facultada para realizar el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato ante cualquier incumplimiento de las obligaciones que se imponen al oferente adjudicado en virtud de la presente licitación, infracción o incumplimiento al objeto del contrato, a los deberes y obligaciones derivados de éste y en los siguientes casos:

1. Para el pago de las multas insolutas cursadas al oferente adjudicado.
2. Para el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicado.
3. En caso de quiebra o notoria insolvencia del adjudicado o readjudicado.
4. Por incurrir en prácticas corruptas, fraudulentas o colusorias de conformidad a lo señalado en el punto 1.10. de las presentes bases.

En los casos que se hubiere procedido al cobro de la garantía sin poner término anticipado al contrato, la Municipalidad solicitará al proveedor que, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación, otorgue una nueva garantía para caucionar el plazo de vigencia que reste del contrato, en la misma forma, monto y vigencia establecida en la letra a) del presente punto.

c) Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Garantía podrá ser devuelta por la Municipalidad al oferente adjudicado, siempre que no se dispusiese su cobro, en los siguientes casos:

1. En el caso de término anticipado del contrato;
2. Una vez transcurrida la vigencia del contrato, incluida su prórroga si procediere, previo Informe de Fiscalización emitido por la U.T.F. sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Para éstos efectos, el proveedor procederá a retirar el documento en las dependencias de la Municipalidad ubicada en calle Rafael Soto Mayor 415, Arica, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes contados desde la comunicación por escrito a la dirección consignado en el respectivo contrato.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

En el caso que las garantías no sean retiradas por los proveedores en el plazo antes indicado, la Municipalidad se exime de toda responsabilidad por la custodia de dichos documentos hasta su retiro efectivo por el proveedor o su devolución a la entidad emisora, en los casos y condiciones indicados en el Dictamen N° 4.804 de 2017 de la Contraloría General de la República.

La custodia de éstos documentos, se llevará a cabo por la Dirección de Finanzas de la Municipalidad.

La entrega de esta Garantía constituye un requisito para la suscripción del contrato, y en consecuencia, en el caso de no cumplirse con su entrega en la forma y condiciones exigidas en la letra a) del punto 2.14, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su readjudicación y sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta según lo determine la Municipalidad.

3. DEL CONTRATO.

3.1. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Resuelta la adjudicación de la licitación, previo a la celebración del contrato el adjudicatario, deberá cumplir con los siguientes requisitos y/o presentación de documentos:

- a. Encontrarse hábil en el Registro de Chileproveedores, o de lo contrario presentar los antecedentes y documentos señalados en el punto N° 5 de la Ficha de Licitación de esta propuesta publicada en el Portal MercadoPúblico.cl, denominados "Antecedentes Legales".
- b. Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en las formas establecidas en el punto 2.13 de estas Bases.
- c. Entregar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo vigente al momento de su presentación en los casos que corresponda.
- d. Presentar actualizadas las Declaraciones Juradas contenidas en los Anexos N° 2/A, 2/B y 2/C según corresponda, con el fin de acreditar que a la época de la suscripción del contrato no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, previstas en el artículo 4 de la Ley de Compras.
- e. Fotocopia de la Patente Comercial al día.
- f. En el caso que el proveedor corresponda a una persona natural y siempre que la información contenida en su inscripción en el Registro de Proveedores no se encuentre disponible en la forma y condiciones que a continuación se indican deberá acompañar además:
 - o Fotocopia de la Cédula de Identidad;
 - o Certificado de Inicio de Actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos con el rubro compatible con el objeto de esta licitación.
- g. En el caso que el proveedor corresponda a una persona jurídica y siempre que la información contenida en su inscripción en el Registro de Proveedores no se encuentre disponible en la forma y condiciones que a continuación se indican, deberá acompañar además:
 - o Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales.
 - o Fotocopia Rut de la Persona Jurídica.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

- o Fotocopia de la escritura pública o acto en la que conste el poder del (o los) representante(s) legal (es) de la sociedad o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se sugiere marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.
 - o Certificado de Vigencia de la Sociedad o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, emitido por el Registro de Comercio o por el Registro de Empresas y Sociedades creado por la Ley N° 20.659, según corresponda, con una antigüedad no superior a 6 meses.
 - o Certificado de Vigencia de Poder del Registro de Comercio o el Certificado de Estatuto actualizado del Registro de Empresas y Sociedades creado por la Ley N° 20.659, según corresponda, con una antigüedad no superior a 6 meses.
- h. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar la escritura pública en el que se materialice el acuerdo, el que deberá contener las condiciones exigidas en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, con una antigüedad no mayor a 6 meses.

Los documentos deberán ser entregados en la Unidad de Asesoría Jurídica, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, dentro del plazo de **10 días hábiles** contados desde la notificación del decreto de adjudicación o readjudicación según corresponda y dentro de la jornada ordinaria de atención de público de la Municipalidad.

En el caso que dicha Unidad detectará errores u omisiones de los antecedentes exigidos para la suscripción del contrato, lo comunicará al oferente a través del correo electrónico informado en el respectivo Anexo otorgándole un plazo de **5 días hábiles** para subsanarlos.

En el caso que el oferente adjudicado, no cumpla éstas exigencias dentro del plazo establecido, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su readjudicación y sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta según lo determine la Municipalidad.

3.2 Oportunidad para la suscripción del contrato.

La Municipalidad comunicará al correo electrónico del adjudicatario, informado en el respectivo Anexo, que el contrato se encuentra disponible para su suscripción, debiendo verificarse dicha firma en el plazo de **5 días corridos** contados desde la comunicación. En el caso que el representante legal o el proveedor informe por la misma vía que no se encontrará en la ciudad de Arica, Asesoría Jurídica de la Municipalidad podrá remitir el contrato vía correo electrónico en formato PDF para que el oferente lo devuelva firmado ante Notario, en el plazo de **5 días corridos** contados desde el correo electrónico que remite el contrato.

Los plazos antes indicados, podrán ser prorrogados por Asesoría Jurídica en el evento de situaciones imponderables comunicadas por el oferente vía correo electrónico, no pudiendo exceder dicha prórroga o ampliación de **5 días corridos** contados desde el correo electrónico que otorga la prórroga.

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la celebración del contrato, tales como los derechos notariales u otros, serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en los términos expresados, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su readjudicación y sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta según lo determine la Municipalidad.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

El contrato deberá ser aprobado a través de Decreto Alcaldicio publicado en el Portal de Mercado Público.

3.3 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá la duración indicada por el oferente en su Carta Gantt y en todo caso, no podrá superar de **120 días corridos (Plazo ejecución del estudio), 72 días corridos (Plazos de revisión y corrección) estos últimos variables según observaciones y 3 meses por obtención del RS para ejecución, por parte del Ministerio de Desarrollo Social,** contados desde la publicación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato en el portal www.mercadopublico.cl

La Municipalidad podrá ampliar o modificar el plazo antes indicado por motivos fundados y sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a la empresa adjudicada si las razones correspondieren a causas imputables a la misma.

3.4 PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN CONFORME.

El plazo de entrega de los productos materia de la presente propuesta será el que haya designado según la cronología indicada en el punto N° 4 de las Especificaciones Técnicas y se inicia a partir de las 24 horas posteriores a la fecha de publicación del decreto alcaldicio que aprueba el contrato, emitiéndose la respectiva Orden de Compra.

Los productos de la consultoría deben ser entregados en la oficina de partes de la Municipalidad de Arica, ubicada en Rafael Sotomayor N°415. En consecuencia, los gastos de traslado, entrega de los productos en el lugar indicado serán de cargo del oferente adjudicado.

Si la entrega se hubiere realizado en forma tardía o incompleta, deberá dejarse constancia de ello en el informe y se calcularán y expresará el monto de la multa que corresponda aplicar. En caso que el oferente adjudicado no diere cumplimiento a su obligación de entrega de las especies de la presente propuesta dentro del plazo ofertado, y tampoco lo hiciere dentro del término adicional que le hubiere concedido la Unidad Técnica ya citada, la Municipalidad de Arica podrá poner término anticipado al contrato, en la forma prevista en el punto 3.8 de estas bases, y proceder al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que se hubiere constituido, devolviendo al oferente adjudicado las especies que hubiere alcanzado a entregar.

La recepción conforme a cada etapa de los productos de la presente consultoría será mediante el informe de conformidad de la U.T.F.

3.5 PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.

El precio ofertado por el proveedor, será pagado por la Municipalidad en de acuerdo a modalidad de pago de entrega de productos, en forma de estados de pagos por los servicios efectivamente ejecutados y recepcionados conforme por U.T.F.

En consecuencia, para los efectos del pago, el proveedor deberá presentar la factura, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, ante la Unidad indicada en el párrafo anterior dentro de la jornada ordinaria de atención de público de la Municipalidad, acompañando la siguiente documentación:

- Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el oferente adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- Planilla de remuneraciones firmada por todos los trabajadores, o en su defecto presentar las liquidaciones de sueldo.



MUNICIPALIDAD DE ARICA

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

- En caso que el oferente no tenga personas bajo su dependencia, deberá sustituir la documentación anterior con una declaración jurada notarial en la que señala que no tiene personal a su cargo.
- Informe de conformidad de la U.T.F.

Sin perjuicio de lo señalado, tratándose del pago que preceda al término del contrato, se deberá estar a lo que informe la U.T.F. sobre el grado de cumplimiento y recepción de los servicios o bienes adquiridos en virtud de la presente licitación, con el fin de liquidar las multas, sanciones y demás conceptos que deban descontarse del pago respectivo.

Una vez cumplidas las exigencias antes descritas, el pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos a la entrega y aprobación de la documentación e informes indicados.

3.6 FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: UNIDAD TÉCNICA FISCALIZADORA (UTF).

La fiscalización de la correcta ejecución de los servicios prestados o de las especificaciones exigidas para los bienes o productos adquiridos, de conformidad a las presentes bases administrativas, bases técnicas y económicas, sus anexos y formularios y demás documentos que se entienden formar parte de la presente licitación, serán evaluados por la Unidad Técnica Fiscalizadora (U.T.F.), compuesta por el(los) funcionario(s) de la misma unidad requirente o por otras unidades externas de servicios públicos relacionados, al objeto del contrato designados a propuesta de su Jefatura directa, y nombrados por decreto alcaldicio.

De la U.T.F. se nombrará un encargado de dirigir la fiscalización.

El(Los) Fiscalizador(es), por su parte, se encargarán de ejercer la fiscalización de la ejecución del contrato, esto es, la efectiva prestación de los servicios y entrega conforme de los bienes adquiridos, en virtud de la presente licitación en cumplimiento de términos de referencia de la licitación.

Además de lo anterior, les corresponderá las siguientes funciones:

- Certificar la recepción, a entera satisfacción de la Municipalidad de los servicios contratados o bienes adquiridos.
- Para efectos contractuales, ser el interlocutor válido de la Municipalidad ante el oferente adjudicado.
- Proponer el término anticipado del contrato.
- Colaborar con el oferente adjudicado en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- Exigir al oferente adjudicado la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato, especialmente, conocer el cumplimiento del pago de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, exigiendo para estos efectos Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo vigente al momento de su presentación en los casos que corresponda.
- Velar por la vigencia o renovación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato
- Las demás que sean necesarias para la adecuada realización de los fines del contrato.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

- Otorgar un plazo adicional al oferente en el caso que se presenten observaciones a lo producto recepcionados.

El Fiscalizador deberá emitir un Informe de Fiscalización cada vez que advierta un incumplimiento a las obligaciones del contrato, debiendo en todo caso, emitir siempre un informe cada vez que se gestione el Estado de pago según T.D.R., el que deberá dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones contraídas y la medida que sugiere aplicar en caso de incumplimientos.

Asimismo, deberá emitir el aludido informe, previo al pago de cada modalidad y estado de pago y en la última que preceda al término de la vigencia del contrato, con el fin de liquidar las multas, sanciones y demás conceptos que deban descontarse del pago respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez transcurrido de la vigencia del contrato y dentro de los 60 días posteriores, la U.T.F. deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores dependientes del adjudicado, con el objeto de hacer efectivo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el pago de las deudas laborales y previsionales.

El Fiscalizador podrá recabar toda la información que sea necesaria, estando expresamente facultado para requerir información al oferente adjudicado y las Unidades Municipales usuarias del Servicio, quienes deberán dar todas las facilidades para que la fiscalización se realice en forma eficiente y eficaz.

Por su parte, el adjudicatario deberá informar al Supervisor de la U.T.F., vía correo electrónico, sobre la persona que será el interlocutor válido para efectos de la fiscalización y demás actuaciones necesarias de coordinación con la Municipalidad para la ejecución del contrato.

3.7 MULTAS.

La Municipalidad estará facultada para aplicar multas al oferente adjudicado que, por causas imputables al mismo, incurra en incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato suscrito con la Municipalidad, así como de aquellas derivadas de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Económicas, sus Anexos y Formularios y del resto de documentos que se entienden formar parte de la presente licitación, y especialmente en los siguientes casos:

- 1) Por cada caso de la negativa injustificada del oferente contratado a entregar la documentación que la U.T.F. requiera para desarrollar su función de fiscalización, se aplicará una multa equivalente a 1 U.T.M.
- 2) Por cada día de atraso en el cumplimiento de entrega del o los productos señalados en el punto IV de las Bases Técnicas, según los plazos señalados en la Carta Gantt ofertada, así como los retrasos en el plazo máximo establecido en el punto 3.3 de las presentes Bases Administrativas. La multa en este caso será de 2 UTM por día de atraso.
- 3) Por cada día de atraso en el plazo otorgado para responder las observaciones planteadas por la U.T.F. se aplicará una multa será de un 3 U.T.M. de acuerdo al título XI de las Bases Técnicas.
- 4) Se aplicará una multa equivalente a 5 U.T.M. por concepto de inasistencia en la Participación ciudadana definida en las bases técnicas.

Las multas antes indicadas, serán compatibles con cualquier otra medida que la Municipalidad decida adoptar, tales como, término anticipado al contrato, cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, interposición de acciones judiciales o administrativas, descuentos, etc., según lo determine la Municipalidad.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

Se deja expresamente establecido, que las presentes multas lo serán, sin perjuicio de las ampliaciones o modificaciones del plazo máximo de entrega establecido en el punto 3.3 de las presentes bases, si correspondiere a causas imputables al oferente adjudicado.

El valor de la U.T.M será el correspondiente a la fecha del pago de la multa. Con todo, la sumatoria de las multas no podrá exceder el valor de la garantía de fiel cumplimiento. En este caso, además de aplicar las multas correspondientes, dará derecho a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato, en virtud de lo señalado en el punto 3.8 de las presentes bases.

3.8 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS Y OTRAS SANCIONES.

Si la U.T.F. determina la aplicación de multas u otras sanciones, como el término anticipado, cobro de garantía, entre otras, emplazará por escrito al proveedor mediante carta certificada enviada al domicilio comercial consignado en el respectivo contrato, sin perjuicio de enviar una copia digitalizada al correo electrónico informado por el proveedor, incorporando el respectivo Informe de Fiscalización, con el fin de que el proveedor, dentro del plazo de cinco 5 días hábiles contados desde la notificación, formule los descargos que estime convenientes.

Con el mérito de los descargos del proveedor o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, la U.T.F. deberá ponderarlos emitiendo un nuevo informe sobre el particular a fin de determinar si la medida se mantiene, se modifica o no resulta procedente.

Las multas se aplicarán mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, descontándose el valor de la(s) multa(s) al pago de las facturas que se adeuden.

En caso que no existan pagos pendientes, el proveedor dispondrá del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que aplicó la multa, para pagar la multa directamente a la Municipalidad.

Vencido dicho plazo para efectuar el pago, la Municipalidad hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en cuyo caso la Municipalidad devolverá el remanente, si procede, y el proveedor deberá tomar una nueva garantía en los términos exigidos en las presentes Bases.

En todo caso, el Decreto Alcaldicio que aplica la sanción, podrá ser apelada por el proveedor, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación del Decreto en el portal de Mercado Público.

En caso de acogerse el recurso deducido, se procederá al reintegro de los montos descontados.

3.9 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De acuerdo a las causales previstas en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 77 del Reglamento de Compras, el contrato podrá terminarse anticipadamente, por las siguientes causas:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Si la sumatorias de la(s) multa(s) aplicada(s), superan el 10% del valor total del(los) servicio(s) contratado(s) o producto(s) adquirido(s), en virtud de la presente licitación.
3. El incumplimiento al marco jurídico aplicable al objeto del contrato.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que mejore las cauciones entregadas o que las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

5. Si el proveedor es declarado en quiebra, por resolución judicial ejecutoriada.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Si el contratante rechaza la orden de compra emitida una vez suscrito el contrato.
8. Si no renovare o sustituyera oportunamente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.
9. Si falleciese el proveedor y sus herederos no continuasen con el giro, tratándose de servicios no personales; se disolviese la empresa; se diere término al giro o se produjere su liquidación. En tales eventos, la sucesión o la entidad proveedora deberá comunicarlo a la Municipalidad, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
10. Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
11. Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, salvo que cuente con la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
12. La detección de antecedentes falsos en la documentación presentada por el proveedor relativa al cobro de los servicios convenidos o bienes o productos adquiridos, y en general toda otra documentación exigida en virtud de la presente licitación y del contrato suscrito con la Municipalidad.
13. El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos períodos de cotizaciones discontinuo, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N°20.123.
14. Si se verificare cualquier otro incumplimiento imputable al proveedor que impida o dificulte la oportuna y correcta ejecución o cumplimiento de los servicios o bienes adquiridos.

Para efectos de determinar la procedencia de las causales previstas en el presente literal, la U.T.F. deberá emitir un informe refiriéndose sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a lo señalado en la letra e) del punto 2.12 de las presentes Bases.

La decisión de poner término anticipado, se realizará por la simple vía administrativa, sin intervención judicial alguna, debiendo ser ordenada por Decreto Alcaldicio fundado, publicado en el Portal de Mercado Público de conformidad a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Compras; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62 del mismo cuerpo legal.

El término anticipado del contrato, lo será sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectiva, por la vía administrativa, de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de la aplicación de multas o de las acciones legales estime conveniente por los perjuicios ocasionados a la Municipalidad.

3.10 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Atendida la envergadura del contrato y la posibilidad de que producto de nuevas políticas de la Municipalidad o en general, de cualquier otro factor que hagan variar las actuales necesidades, se establece expresamente la posibilidad de disminuir o aumentar en hasta un 30% del monto total del contrato original, cualquiera de los aspectos esencialmente variables contenidos en la presente licitación, tales como, aumento del

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

plazo en la ejecución del servicio, aumento o disminución de otros elementos o servicios no considerados expresamente en las bases técnicas, pero que tenga relación directa con el objetivo y naturaleza del contrato.

En dichas circunstancias, las partes se comprometen, en relación a dichas variaciones, a efectuar las respectivas adecuaciones de los servicios y del precio en base al concepto de estricta proporcionalidad, manteniendo vigentes todas las demás condiciones del contrato.

En caso de aumento del contrato o aumento del plazo de ejecución de la prestación del servicio, el proveedor deberá sustituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en un **10%** del valor total contratado considerando el aumento del contrato o del plazo, según sea el caso, incrementando en **3** meses (tres meses) después de terminado éste, sin perjuicio de la ampliación que sea requerida por la Municipalidad.

3.11 SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

El proveedor no podrá concertar con terceros, la subcontratación de la ejecución del contrato, salvo autorización expresa de la Municipalidad y por motivos fundados. Asimismo, los derechos y obligaciones que nacen, como consecuencia de las presentes bases, serán intransferibles y no admiten cesión.

3.12 JURISDICCIÓN.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

3.13 NOTIFICACIÓN DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA EL CONTRATO.

La notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato suscrito entre las partes, se efectuará mediante su publicación en el Portal de Mercado Público, entendiéndose notificado el oferente adjudicado de acuerdo al plazo previsto el artículo 6 del Reglamento de Compras.

3.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación de un contrato es fundamentalmente una operación técnica – contable destinada a establecer la situación en que se encuentra un contratista con respecto a la entidad de la Administración del Estado, desde el punto de vista del cumplimiento del contrato, una vez terminado éste.

De esta forma, la liquidación está destinada a establecer la relación entre los servicios prestados y los montos de los pagos realizados, como también la situación existente con respecto a las retenciones y garantías, cumplimiento del plazo, aplicación de las multas y otros montos involucrados que se acuerdo a los términos del contrato y las bases administrativas sean de cargo del contratista.

Este procedimiento se aplicará cuando el contrato termine en forma anticipada.

Para los efectos antes indicados, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se emitirá un Decreto Alcaldicio que instruya la liquidación del contrato, designando una comisión para tales efectos. Asimismo, deberá señalar, entre otros aspectos, el plazo que tendrá dicha comisión para evacuar el respectivo informe de liquidación.
- b) Para el desarrollo de esta función, la Comisión podrá requerir informes de otras unidades municipales, pudiendo solicitar al Alcalde la ampliación del plazo originalmente otorgado, lo cual deberá autorizarse por decreto alcaldicio.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

c) Al término de su labor, la Comisión elaborará un informe de liquidación, el cual deberá ser exhaustivo en cuanto al análisis de los antecedentes, pagos pendientes, multas a aplicar y el monto definitivo a pagar al contratista o a ser cobrado por el municipio, proponiendo una conclusión al efecto y otras medidas que estime pertinentes. Este informe deberá ser dirigido al Alcalde.

d) El Alcalde podrá ratificar las conclusiones del informe aprobándolo o, previo a su aprobación podrá igualmente requerir que la Comisión se pronuncie en específico sobre alguna materia contenida en aquel documento para mejor resolver; o requerir un pronunciamiento de Contraloría General de la República, a través de su Sede Regional, sobre algún aspecto de interpretación normativo sobre el mismo, previo informe en derecho elaborado por la dirección de Asesoría Jurídica.

e) Ratificado y aprobado el informe por el Alcalde, se dictará un decreto alcaldicio que apruebe el informe y sus conclusiones, ordenando que sea notificado al contratista, en la forma establecida en la Ley N.º 19.880, con el objeto de que aquel tome conocimiento de su contenido.

f) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para alegar cuanto considere procedente en defensa de sus intereses o expresar su conformidad con la liquidación del contrato, contados desde la notificación del citado decreto.

g) Transcurrido el plazo antes señalado, si el contratista ha evacuado respuesta, el municipio deberá analizarla y según el contenido de aquella podrá realizar las siguientes acciones:

- Cuando la respuesta sea que el contratista se encuentra conforme con la liquidación del contrato, se dictará un decreto alcaldicio que de por concluido el proceso de liquidación.

- Cuando existan alegaciones o defensas, los antecedentes serán enviados a la dirección de Asesoría Jurídica para efecto de que, en conjunto con la Unidad Municipal con competencias técnicas que corresponda, procedan a resolver lo planteado por el contratista ya sea ratificando la liquidación propuesta por el municipio o procediendo a corregirla. En el caso de una corrección, se informará de tal situación al Alcalde, repitiéndose los pasos señalados en las letras e) a g) del presente subtítulo.

- Cuando el contratista no evacue respuesta dentro del plazo indicado en la letra f), se procederá a dictar un decreto alcaldicio que dé por concluido el proceso de liquidación.



PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2018

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA (TTR) "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DE ALCANTARILLADO, SECTOR ALBERTO JORDÁN DEL VALLE DE LLUTA"

DIAGNÓSTICO SITUACIÓN ACTUAL

1.1 Antecedentes generales

La Región XV de Arica y Parinacota fue promulgada el 23 de marzo de 2007 mediante la Ley N° 20.175, está conformada por las provincias de Parinacota y Arica, siendo esta última la capital regional; y por cuatro comunas: Arica, Camarones, Putre y General Lagos. Se encuentra en el extremo norte del territorio chileno, con una superficie total de 16.873 km². El siguiente gráfico muestra esta situación.

Según los datos recolectados en el censo de la población del año 2017, realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas (I.N.E.), la comuna de Arica posee una superficie de 5.011 km² y una población de 221.364 habitantes, de los cuales 111.975 son mujeres y 109.389 son hombres, encontrándose prácticamente equilibrada, en lo que respecta a género. A su vez, un 22,0% corresponde a menores de 15 años, un 67,2% se encuentra entre los rangos etarios de 15 a 64 años y un 10,9% corresponde a la población mayor a 64 años, es decir, a la tercera edad. Es decir, que la población se encuentra altamente concentrada entre los rangos etarios de 15 a 64 años, cuyo segmento se encuentra en etapa productiva.

1.2 Área de influencia

La comuna de Arica se caracteriza por poseer sectores que son urbanos y rurales. Si bien es cierto, que el mayor porcentaje de población se radica en sectores urbanos, la cual cuenta con todos los servicios básicos, como son: electricidad, por medio de la línea que se encuentra conectada al SING; respecto al abastecimiento de agua potable y alcantarillado, se encuentran a cargo de la sanitaria Aguas del Altiplano que abarca la mayor parte del sector urbano.

Dentro de los sectores rurales, se encuentra el área de influencia para el presente estudio, que es el Valle de Lluta, ubicada al norte de la comuna. El Valle en su totalidad, a excepción del sector Santa Rosa o también llamado Inti Paxi, no poseen alcantarillado actualmente, ni en ejecución, ni proyectado a corto plazo. Por lo que se en la mayoría de las viviendas para evacuar las aguas servidas, utilizan pozos negros y una minoría, fosas sépticas. Las cuales fueron instaladas de manera hechiza, sin cumplir cualquier normativa básica de instalaciones sanitarias vigente.

Por lo anteriormente expuesto, es que la municipalidad de Arica requiere de un estudio detallado que pueda resolver la problemática sanitaria que se tiene en el sector Alberto Jordán. En definitiva, se requiere la contratación de una consultora que evalúe alternativas técnicas-económica que resuelvan hoy el déficit sanitario del sector.

1.3 Sectores de estudio

El presente estudio se refiere al sector de Alberto Jordán, que se encuentra dentro del valle de Lluta, por lo que es un área rural. Además, que posee APR, ya que está conectado a un sistema que abarca a casi la totalidad del valle. Por lo que cumple el requisito básico para la implementación de alguna solución de alcantarillado.

1.3.1 Alberto Jordán

Alberto Jordán, se caracteriza por ser bastante extenso, ya que comienza desde el kilómetro 12 hasta el 16 ½ del valle de Lluta.

Actualmente cuentan con APR para todo el sector y poseen alrededor de 102 N° de arranques desde la red.

Conociendo los números de arranques, se puede suponer un estimativo de habitantes en el sector, los que deberían ser aproximadamente 400 personas.

Como punto de referencia se tienen las coordenadas: 19 K 377650.00 m E 7964150.00 m S.



Figura 1. Sector de Alberto Jordán

OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.4 Objetivo General

El objetivo es el desarrollo mediante un solo estudio, de la factibilidad y diseño de una solución de alcantarillado, basándose en la Metodología de Evaluación de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social vigente (MDS). Para que al término de esta consultoría se deberá obtener el RS (MIDESO) para postular a la etapa de ejecución.

Por lo tanto, la etapa de factibilidad también deberá cumplir con todos los antecedentes técnicos que indiquen los documentos pertinentes, ya sea NIP, "Requisitos de información para postulación de iniciativas de inversión (MIDESO)", y/o todo documento pertinente vigente.

Por lo que se entenderá que las presentes TTR solicitan, definen, desarrollan, estudian, formulan y presentan antecedentes, para el sector de Alberto Jordán, del Valle de Lluta.

A raíz de este objetivo, se busca un proyecto integral, que permita solucionar los problemas referentes a saneamiento sanitario de la localidad mencionada.

1.5 Objetivos específicos

1. Estudiar, desarrollar y determinar la viabilidad – técnica económica para la construcción de un sistema de recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas.
2. Definir las características de la tecnología a utilizar potencialmente para aportar mitigación de los efectos de la escasez de recurso hídrico, y sus variables críticas para la operación.
3. Estudiar 3 alternativas distintas y sus costos asociados a la inversión y operación, y la pertinencia y condiciones de inversión.
4. Determinar la alternativa de solución técnico, económico y factible para la localidad.
5. Elaborar el diseño de la alternativa que por evaluación, tanto técnico, económica y factible para la localidad haya sido seleccionada.
6. Sensibilizar a los tomadores de decisión para la concreción del proyecto.
7. Desarrollar los estudios pertinentes con los profesionales para evaluar las alternativas de solución y proceder al diseño de la alternativa seleccionada.
8. Desarrollar y entregar los requerimientos solicitados en los "Requisitos de información de Agua Potable y Alcantarillado (MIDESO) para postulación a etapa de ejecución.
9. Formular, desarrollar e ingresar los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social y obtener el RS para ejecución de la solución seleccionada.

MARCO LEGAL

Para este estudio se deberá consultar a lo menos los siguientes documentos:

- Metodología formulación y evaluación de proyectos de evacuación, tratamiento y disposición de aguas servidas sector rural vigente (MIDESO).
- Requisitos de información para postulación de iniciativas de inversión del sector vigentes (MIDESO).
- Normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública vigente (NIP).
- Norma NCh 1105-1999 (Diseño y Cálculo de Redes de Alcantarillado).
- Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDDA), DS MOP 50 de 2003.
- Guía Operativa del Programa Saneamiento Sanitario de SUBDERE o el documento que lo reemplace.
- Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas Continentales Superficiales. DS 90/00.
- Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas. DS 46/02.
- Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Industriales Líquidos a Sistemas de Alcantarillado. DS 609/98.
- Resolución Exenta N° 17457/2017, Guía operativa del programa de saneamiento sanitario de Subdere.
- La Ley de Servicios Sanitarios Rurales (SSR) N° 20.998 y su reglamento.
- Legislación y normativa sanitaria (A. Potable y Alcantarillado) de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- El Convenio, el manual N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales y su reglamento (Consulta Indígena).
- Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), creado mediante la Ley N° 18.362.
- Otras leyes, decretos y normativas involucradas para el saneamiento sanitario (Servicio de Salud, Monumentos Nacionales u otros).
- Ley 19.300 Bases sobre el Medioambiente.
- Plano Regulador Comunal Vigente y en estudio.
- Plan de Desarrollo Comunal de Arica.
- N.Ch. 1333 Norma Chilena sobre requisitos de Calidad de Agua para Diferentes usos.
- Ord. 2435/97 de SISS Sobre Emisiones y Tratamiento de Aguas Servidas.
- Circular 1080 del 11/11/1993 de SISS sobre Competencias Profesionales y no Profesionales en Ingeniería Sanitaria.

- Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Criterios de Calidad de Aguas o Efluentes Tratados para uso en Riego. División de Recursos Hídricos y Medio Ambiente Departamento de Ingeniería Civil Universidad de Chile.
- Ley 21.075, Regula la Recolección, Reutilización y Disposición de Aguas Grises.
- Código Sanitario.
- D.F.L. N° 382, Ley General de Servicios Sanitarios.

ESTUDIOS SOLICITADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO

Se deberá desarrollar el proyecto de ingeniería al nivel de detalle de la red de alcantarillado, inexistente hasta el momento, en el sector indicado.

En cuanto a la creación de redes, se deberá analizar tanto el actual funcionamiento del sistema como el futuro. Actualmente mediante pozos negros con dimensiones variables definidas por cada habitante, considerando la densificación y áreas de expansión. Estas últimas deberán ser determinadas a través del MINVU, la Ilustre Municipalidad de Arica, o servicios públicos pertinentes y los planes habitacionales para la localidad.

El(los) emisario(s) deberá(n) ser diseñado(s) para la totalidad de la localidad, incluyendo los futuros aportes de otros sectores.

Dependiendo de la configuración topográfica, la creación del sistema de evacuación de aguas servidas puede requerir de sistemas de elevación, en cuyo caso deberán ser diseñados.

El proyecto deberá elaborarse conforme a los antecedentes y requisitos indicados en el punto 3. Para ello, se desarrollarán las siguientes actividades:

1.6 Informe Preliminar

1.6.1 Catastro de redes existentes

Se refiere al catastro de todas las redes existentes del alcantarillado de la localidad, actualmente consiste en conexiones que dan a pozos de construcción artesanal elaborado por los dueños de cada vivienda de forma particular sin seguir normativas correspondientes y al momento de no poder seguir utilizándose se construye otro generando un sector con gran cantidad de perforaciones de distintas profundidades.

Este catastro consiste básicamente en determinar cuál es el modo en el cual se eliminan los residuos domiciliarios de toda índole, y los métodos utilizados para ello, sea a través de fosas sépticas, pozos u otro método.

El tipo de cañería utilizada por los distintos pobladores si existe algún tipo de conexión realizado por ellos en conjunto.

Es de importancia determinar cuáles son las áreas en las que actualmente los pobladores han dispuesto los pozos que actualmente funcionan como alcantarillado artesanal para cada vivienda, para su posterior cierre.

Conocer la dimensión actual de los pozos utilizados por los pobladores.

La intención es estar en conocimiento de la situación actual en cuanto a terrenos, de cuáles son las condiciones bajo las cuales se opera sin un sistema de alcantarillado en distintas localidades sometidas a estudio.

1.6.2 Bases de cálculo

Deberán proponerse y justificarse todas las bases de cálculo, incluyendo el estudio de áreas tributarias que servirá el sistema, de aportes por aguas de infiltración y el plazo de previsión de las obras, indicando los criterios empleados.

Las bases de cálculo deberán contemplar al menos la definición de los siguientes aspectos:

- Población total servida actualmente y su proyección al horizonte del periodo de previsión (para 20 años).
- Dotación de consumo y coeficiente de recuperación (para 20 años).
- Caudales medios y máximos actuales de aguas servidas domésticas netas y su proyección a lo largo del periodo de previsión (para 20 años).
- Caudal de infiltración (donde proceda, para 20 años).
- Cuerpo receptor de las aguas servidas.

1.6.3 Trabajos de topografía

El consultor deberá describir y evaluar las características topográficas del terreno y del subsuelo, en especial en sectores de ampliación de la red, plantas elevadoras (de requerirse), y todos los antecedentes técnicos de terreno que sean necesarios para el planteamiento de las alternativas técnicamente factibles y la selección de ellas, considerando la agresividad del tipo de suelo para la elección de tuberías.

1.6.4 Factibilidad de alternativas de solución y evaluación económica de las mismas

Se estudiarán diferentes alternativas de aquellos colectores y cañerías necesarios para el correcto funcionamiento de la red de alcantarillado a lo largo del periodo de previsión, debidamente programadas por etapas de construcción.

Deberá efectuarse una completa planificación del sistema de alcantarillado, indicando los puntos de entrega de los caudales provenientes de las diferentes áreas tributarias a los colectores.

Se estudiarán alternativas para un emisario final que intercepte todas las descargas, de modo que todas las aguas servidas sean conducidas a un solo punto de disposición final.

La solución recomendada deberá ser aprobado por los distintos servicios involucradas del caso (Seremía de Salud, DOH, etc.).

En el caso que el trazado de colectores, cañerías, emisarios, etc. se crucen con instalaciones u obstáculos existentes que pudieran interferir en el trazado de las obras (línea férrea, canales, etc.) el consultor deberá conseguir la información necesarias para la confección de planos de expropiación y servidumbres, incluyendo antecedentes sobre el valor de estos, posibilidades de expropiación expedita, avalúo fiscal, comercial, etc.

Cada alternativa analizada, comprenderá el análisis de las obras a ejecutar, su ubicación, dimensionamiento y principales características técnicas y operativas. Asimismo, se contempla el análisis económico de cada una de ellas, en que se efectuará una estimación de los programas de costos de inversión inicial y ampliación, así como de los costos de operación, reposición y mantenimiento involucrados, de manera que, con dicha información, y la tasa de interés definida por el mandante, se puedan obtener los valores presentes netos de cada una de las alternativas analizadas.

1.6.5 Análisis Ambiental, Arqueológico y Consulta Indígena

A nivel de perfil, el consultor deberá realizar (3 análisis para cada localidad):

- Análisis ambiental para la potencial ubicación de la o las planta (s) de tratamiento de agua servidas.
- Identificación y análisis de componentes ambientales que puedan verse afectadas por las obras, ya sea en su fase de construcción o de operación.
- Evaluación, categorización, valoración y jerarquización de los probables impactos ambientales identificados.
- Medidas preliminares de mitigación propuestas y costos asociados.
- Clara identificación de los estudios ambientales que serán requeridos en la próxima etapa de diseño, para llevar a cabo la tramitación y aprobación de los organismos ambientales pertinentes, ya sea mediante una DIA o EIA. (si fuese necesario, ya que el estudio presente deberá desarrollarlo)
- Preparar y presentar antecedentes para solicitud de pertinencia ambiental del proyecto, consultada a SEIA. (Si fuera el caso)
- Análisis de la pertinencia de una consulta indígena según la normativa vigente.
- Identificar los antecedentes y procedimientos para la realización de una consulta indígena en cada localidad.
- Identificar los antecedentes y procedimientos para la realización de un estudio arqueológico según la normativa del Concejo de Monumentos Nacionales, (por un arqueólogo).
-

Estos antecedentes deberán desarrollarlos profesionales acordes a su especialidad, según el tema tratado o por lo solicitado por la unidad técnica. Esto es para todo el desarrollo del estudio.

1.6.6 Presentación del informe preliminar y estudio de factibilidad

Lo indicado anteriormente, debidamente estructurado y sistematizado, formará el informe preliminar y estudio de factibilidad del mejoramiento del sistema de alcantarillado de la localidad, el que será puesto a consideración del mandante para su aprobación. El informe contendrá fundamentalmente lo siguiente:

- A) MEMORIA** con análisis general del problema, especialmente en lo que dice relación con las bases de cálculo y análisis de alternativas.

Estos estudios, se fundamentarán en aspectos específicos como:

- Estudio y adopción de las bases de cálculo.
- Proyección de caudales de aguas servidas al horizonte del periodo de previsión.
- Catastro de las redes.
- Análisis técnico-económico de las alternativas estudiadas, debidamente fundamentado. Costos de inversión, operación y mantenimiento. Valor presente de costos.
- Estudio de impacto ambiental de las alternativas estudiadas, de acuerdo a los requerimientos que para este tipo de instalaciones establece el Reglamento de la Ley N°19.300 de Bases del Medio Ambiente, declaración de impacto ambiental o estudio de impacto ambiental (DIA o SEIA).

B) PLANOS

Se entregarán los planos generales de las alternativas de tratamiento analizadas.

Se entregará un resumen ejecutivo del estudio de factibilidad del sistema de tratamiento, el que contendrá los aspectos más relevantes de la solución recomendada tanto desde el punto de vista técnico como económico.

Asimismo, las alternativas de ubicación y su viabilidad deberán quedar claramente definidas. En esta etapa, el consultor deberá obtener de parte de los propietarios de los terrenos una conformidad por escrito, en la cual el propietario indique estar de acuerdo con la

adquisición de los terrenos por parte del mandante, o con su expropiación. En caso de servidumbre, que está de acuerdo con otorgar servidumbre de paso.

1.7 Proyecto

En esta etapa del estudio, se desarrollará el proyecto completo de la solución general para el mejoramiento del sistema de alcantarillado aprobado por el mandante.

El proyecto deberá incluir como mínimo lo siguiente:

A) MEMORIA, la que estará compuesta básicamente por:

- Descripción completa del objetivo y alcance del proyecto.
- Resumen de las bases de cálculo de población servida, dotación, coeficientes de recuperación, y en general de todas aquellas bases que permitan la comprensión del proyecto a cabalidad
- Dimensionamiento y criterios de diseño de las obras al nivel de ingeniería de detalle.
- Costos de inversión, operación y mantenimiento de la solución. Valor presente de costos.
- Todos los antecedentes técnicos y de terreno necesarios para el diseño de las obras, tales como:
 - Nivelación cerrada con curvas de nivel cada metro.
 - Plano de planta con curvas de nivel.
 - Levantamiento taquimétrico en fajas de impulsiones, emisarios y planta(s), elevadora(s), de requerirse.
 - Puntos de Referencia (PR) en los trazados de cañerías cada 500 metros como mínimo. Los P.R. deberán ser materializados, de modo de asegurar su ubicación en el momento de construir.
 - Perfiles transversales de calles, con indicación de instalaciones u obstáculos existentes que interfieran con el trazado de las obras.
 - Ejecución de pozos de reconocimiento contemplado al menos la profundidad de las cañerías proyectadas, con un mínimo de 2 metros de profundidad mínima, indicando fecha de ejecución y nivel de la napa freática (acuífero más cercano a la superficie del suelo). Para las cañerías, colectores y emisarios proyectados, se deberá efectuar como mínimo un pozo cada 400 metros. Los pozos no podrán estar a más de 5 metros del eje de las cañerías proyectadas.
 - Pozos de prospección (2 al menos) e informe de mecánica de suelos en recinto(s) de planta(s) elevadora(s).
- Análisis del comportamiento hidráulico del sistema.
- Análisis técnico-económico de alternativas de materiales de tuberías y tipo de juntas.
- Definición y justificación de tipos de tuberías a ser usadas en la obra.
- Programa de etapas de construcción de las obras.
- Informe de mecánica de suelos al nivel de proyecto. De requerirse para la construcción de las obras, especificación de la forma de agotamiento de la napa y la entibación necesaria.
- Proyecto eléctrico (de requerirse, analizar la alternativa de utilizar ERNC).
- ANEXOS a la memoria con todos los cálculos y estudios especiales que se consideren necesarios para la justificación y comprensión del diseño final de las obras. Como anexos a la memoria deberán incluirse al menos lo siguiente:
 - Cálculos hidráulicos
 - Cálculos estructurales
 - Cálculos eléctricos
 - Estudio de mecánica de suelos, incluyendo los ensayos de laboratorio.
 - Interferencias con otros servicios y aprobación de los trazados por las respectivas autoridades (si procede). Modificaciones a obras de infraestructura existente que interfiera con las obras proyectadas. Si el trazado de colectores interfiere con la franja de carreteras o caminos que dependen de la Dirección Nacional de Vialidad, se deberá proceder de acuerdo a lo indicado en los oficios pertinentes del M.O.P. y de la Dirección de Vialidad, que se entenderán como parte integrante de los presentes Términos de Referencia.



PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2018

B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y ESPECÍFICAS

Las especificaciones técnicas deberán ser elaboradas tomando como referencia las especificaciones de las empresas regionales de servicios sanitarios y especificaciones técnicas especiales propias de las características del sistema proyectado.

Estas deberán indicar para cada partida, materialidad, dimensionamiento y cubicación (cantidad de obra a ejecutar).

En caso que la ejecución del proyecto afecte obras de caminos existentes, se deberá incluir un anexo de vialidad que contenga las especificaciones técnicas y presupuestos de las partidas involucradas. Dichas especificaciones serán complementarias al proyecto y elaborado de acuerdo al manual de carreteras vigente.

C) PLANOS

Se entregarán los planos necesarios para la correcta comprensión de las obras, los que incluirán planos de planta general y de detalle de las obras proyectadas, planos eléctricos, etc., de acuerdo al siguiente detalle:

- Plano de ubicación general de las obras
- Planos de planta y perfiles longitudinales, con cubicación de puntos de referencia, pozos de reconocimiento y perfil estratigráfico de éstos.
- Planos de perfiles transversales y movimiento de tierras.
- Planos de detalle de las obras proyectadas.
- Planos del proyecto eléctrico (donde corresponda).

- Cuadro de cañerías, cámaras, etc.
- Planos de expropiaciones y servidumbres completos (posibilidad cierta de adquisición y obtención de servidumbres que se requieran).
- Planos de interferencias y modificaciones a obras de infraestructura existente que interfieran con las obras proyectadas, aprobadas por las instituciones involucradas (vialidad, etc.).

D) PRESUPUESTO DE LAS OBRAS PROYECTADAS

Se entregarán los presupuestos respectivos parciales y totales de las etapas de construcción de las obras proyectadas, incluyendo por partida, cubicación, precio unitario y total.

ESTUDIOS SOLICITADOS PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Se deberá desarrollar el proyecto de ingeniería a nivel de detalle del sistema de tratamiento de las aguas servidas de la localidad.

Para ello, se desarrollarán las siguientes actividades:

1.8 Informe preliminar y estudio de factibilidad

1.8.1 Adopción de bases de cálculo

La primera actividad del estudio consistirá en definir a cabalidad (justificando los criterios empleados) todas las bases de cálculo a adoptar para el dimensionamiento del sistema de tratamiento, y que deberán constar al menos de lo siguiente:

- Población total y servida actual y su proyección al horizonte del periodo de previsión (año a año, con una proyección de 20 años).
- Dotación de consumo y coeficiente de recuperación (año a año, con una proyección de 20 años).



MUNICIPALIDAD DE ARICA

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2018

- Caudales medios y máximos actuales de aguas servidas domésticas netas y su proyección a lo largo del período de previsión (año a año, con una proyección de 20 años).
- Caudal de infiltración (donde proceda, año a año, considerando la proyección de 20 años).
- Catastro de RIL aportantes a la red de alcantarillado y estimación de caudales y características cualitativas de sus aportes contaminantes (año a año, con una proyección de 20 años).
- Características de las aguas residuales crudas afluentes al sistema de tratamiento a adoptar como base de cálculo en términos de los parámetros contaminantes de interés (DBO, sólidos suspendidos, coliformes fecales, sulfatos, nitrógeno y fósforo total).
- Aporte de materia orgánica (DBO) tratamiento a adoptar con base de cálculo, expresado en términos per cápita (grDBO/hab. día).
- Características meteorológicas de las zonas en estudio. Debe incluir temperaturas medias mensuales del aire a lo largo del año.
- Cuerpo receptor de las aguas servidas tratadas o usos a los que se quieren destinar.
- Características de los cuerpos receptores (hidrología y calidad).

De existir red de alcantarillado, las bases que correspondan deberán ser obtenidas a partir de una campaña intensiva de aforo y caracterización de las aguas servidas a tratar, de acuerdo al siguiente detalle.

El caudal actual de aguas servidas deberá determinarse mediante aforos en todas las descargas principales de las localidades.

La calidad de las aguas servidas que serán tratadas, deberán ser determinada mediante una campaña intensiva de caracterización de los parámetros contaminantes principales por al menos 24 horas y los consecuentes análisis de laboratorio.

Asimismo, deberá determinarse en forma puntual la calidad de las aguas del cuerpo receptor en las inmediaciones del punto de descarga.

El programa mínimo de aforos y análisis de las aguas servidas y del cuerpo receptor deberá ser el siguiente:

Se realizarán corridas de aforos en todos los emisarios de las localidades y una campaña de caracterización en los 2 principales emisarios (de existir más de uno), en los que efectuarán los siguientes análisis (en cada uno de ellos):

- Análisis de la DOB5 cada dos horas para definir la curva de carga orgánica de las aguas servidas.
- Análisis de sólidos suspendidos, nitrógeno total, fósforo total y sulfatos en una muestra compensada en proporción al caudal, de 24 horas cada dos horas.
- Análisis de coliformes fecales, cada 4 horas por 24 horas.
- pH y temperatura en forma horaria por 24 horas.
-

Para el cuerpo receptor, deberá efectuarse un programa de muestreo puntual consistente al menos en lo siguiente:

- Una muestra aguas arriba de la primera descarga.
- Las descargas de aguas servidas.
- Una muestra aguas debajo de la última descarga.
- Tres muestras aguas debajo de la misma, repartidas de modo de efectuar al seguimiento de la masa de agua. Debe determinarse además el caudal del cuerpo receptor durante el muestreo.

Para determinar la calidad de afluente y el grado de tratamiento de la planta deberá tenerse en cuenta el uso a que se destinará el mismo. De ser evacuado a un cuerpo receptor, deberán tenerse en cuenta la actual norma Chile Nch 1333 Of. 78 sobre "Requisitos de calidad del agua

por diferentes usos" o la que se encuentre vigente, la calidad y características de las aguas del cuerpo receptor inmediatamente arriba del punto de descarga y las características y condiciones de uso del mismo, aguas abajo del punto de descarga.

Asimismo, deberá considerarse el anteproyecto de norma de emisión de residuos líquidos a cuerpos de agua superficiales emitido por la Comisión Nacional del Medio Ambiente, actualmente en consulta.

Producto del análisis de ambas normas y en tanto no se promulgue el anteproyecto como norma definitiva, deberán considerarse las concentraciones más restrictivas en términos de los parámetros de interés.

1.8.2 Análisis de alternativas a nivel de factibilidad

Una vez definidas las bases de cálculo, se estudiarán diferentes alternativas de tratamiento aplicables a las condiciones específicas de cada sector y de ubicación de la planta, eligiendo la más conveniente desde un punto de vista técnico-económico, sobre la base de un análisis de valor presente de costos (considerando los costos de inversión, reposición, operación y mantenimiento a lo largo del periodo de previsión) que permita definir claramente la elección.

En este punto, se prestará especial atención al desarrollo de tecnologías aplicadas de bajo costos que tengan amplia difusión en el área de la ingeniería sanitaria, entre las que se incluirán al menos las siguientes:

- Aguas facultativas seguidas de desinfección.
- Aguas aireadas.
- Cultivo suspendido sobre la base de lodos activados convencionales en su versión por aireación extendida.
- Cultivo fijo.
- Sistema Toha.
- Otras alternativas de tecnología establecida.

Cada alternativa analizada, comprenderá el análisis de las obras a ejecutar, su ubicación, dimensionamiento y principales características técnicas y operativas. Asimismo, se contempla el análisis económico de cada una de ellas, en que se efectuará una estimación con los programas de costos de inversión inicial y ampliación, así como de los costos de operación, reposición y mantenimiento involucrados, de manera que, con dicha información, y la tasa de interés definida por el mandante, se puedan obtener los valores presentes netos de cada una de las alternativas analizadas.

1.8.3 Análisis Ambiental, Arqueológico, y Consulta Indígena

A nivel de perfil, el consultor deberá realizar (3 análisis para cada localidad):

- Análisis ambiental para la potencial ubicación de la o las planta (s) de tratamiento de agua servidas.
- Identificación y análisis de componentes ambientales que puedan verse afectadas por las obras, ya sea en su fase de construcción o de operación.
- Evaluación, categorización, valoración y jerarquización de los probables impactos ambientales identificados.
- Medidas preliminares de mitigación propuestas y costos asociados.
- Clara identificación de los estudios ambientales que serán requeridos en la etapa de diseño, del mismo estudio, para llevar a cabo la tramitación y aprobación de los organismos ambientales pertinentes, ya sea mediante una DIA o EIA. (si fuese necesario, ya que el estudio presente deberá desarrollarlo)
- Preparar, presentar y tramitar antecedentes para solicitud de pertinencia ambiental del proyecto, consultada a SEIA. (Si fuera el caso)
- Análisis de la pertinencia de una consulta indígena según la normativa vigente.

- Identificar los antecedentes y procedimientos para la realización de una consulta indígena en cada localidad.
- Identificar los antecedentes y procedimientos para la realización de un estudio arqueológico según la normativa del Concejo de Monumentos Nacionales, (por un arqueólogo)

Estos antecedentes deberán desarrollarlos profesionales acordes a su especialidad, según el tema tratado o por lo solicitado por la unidad técnica. Esto es para todo el desarrollo del estudio.

1.8.4 Presentación del informe preliminar y estudio de factibilidad

Lo indicado anteriormente, debidamente estructurado y sistematizado, formará el informe preliminar y estudio de factibilidad del tratamiento de las aguas servidas de la localidad, el que será puesto a consideración del mandante para su aprobación. El informe contendrá fundamentalmente lo siguiente:

- a) **MEMORIA** con análisis general del problema, especialmente en lo que dice relación con las bases de cálculo y análisis de alternativa de tratamiento.
Estos estudios, se fundamentarán en aspectos específicos como:

- Estudio y adopción de las bases de cálculo.
- Proyección de caudales y aportes contaminantes de aguas servidas al horizonte del periodo de previsión.
- Determinación de las características del cuerpo receptor.
- Determinación del grado requerido de tratamiento.
- Análisis técnico-económico de las alternativas de tratamiento estudiadas, debidamente fundamentado. Costos de inversión, operación y mantenimiento. Valor presente de costos.
- Estudio de impacto ambiental de las alternativas de sistemas de tratamientos de aguas servidas analizadas, de acuerdo a los requerimientos que para este tipo de instalaciones establece el Reglamento de la Ley N°19.300 de Bases del Medio Ambiente de la SEIA o el que corresponda.

b) **PLANOS**

Se entregarán los planos generales de las alternativas de tratamiento analizadas.

Se entregará un resumen ejecutivo del estudio de factibilidad del sistema de tratamiento, el que contendrá los aspectos más relevantes de la solución recomendada tanto desde el punto de vista técnico como económico.

Asimismo, las alternativas de ubicación y su viabilidad deberán quedar claramente definidas. En esta etapa, el consultor deberá obtener de parte de los propietarios de los terrenos una conformidad por escrito, en la cual el propietario indique estar de acuerdo con la adquisición de los terrenos por parte del mandante, o con su expropiación. En caso de servidumbre, que está de acuerdo con otorgar servidumbre de paso.

1.9 Proyecto de ingeniería a nivel de detalle

1.9.1 Descripción del proyecto

En esta etapa del estudio se efectuará el desarrollo del proyecto de ingeniería al nivel de detalle de la solución del sistema de tratamiento aprobada por el mandante, el que contendrá lo siguiente:

- Emisario afluente al sistema de tratamiento.
- Descripción detallada del dimensionamiento de las obras que compondrán el sistema de tratamiento, incluyendo la ubicación de las componentes unitarias pertinentes.

- Emisario de descarga.
- Estudios hidráulicos completos a nivel de ingeniería de detalle.
- Estudios estructurales a nivel de proyecto para las obras que lo ameriten.
- Programa de construcción de las etapas de complementación del sistema de tratamiento.
- Proyecto eléctrico (de requerirse, estudiar la alternativa de utilizar energía ERNC).
- Proyectos completos para la urbanización del recinto del sistema de tratamiento.
- Antecedentes técnicos y de terreno necesarios para el diseño de las obras. Topografía de toda el área del tratamiento, incluyendo emisarios afluente y efluente del sistema. De topografía de la zona de emplazamiento de las obras de tratamiento deberá incluir un levantamiento taquimétrico con curvas de nivel cada metro.
- Mecánica de suelos. Si el sistema de tratamiento será sobre la base de lagunas, se deberá considerar 2 pozos por hectárea, en tanto que si es el tipo convencional (cultivo fijo, cultivo suspendido) se deberán considerar como mínimo 3 pozos de reconocimiento. La profundidad de los pozos deberá ser tal que se alcance como mínimo el nivel de las fundaciones de las obras proyectadas o del nivel freático. Se deberá analizar la presencia de napa subterránea a la profundidad de fundación de las obras y las medidas recomendadas para la construcción del sistema de tratamiento.

1.9.2 Presentación del proyecto

Los antecedentes indicados en los puntos anteriores, permitirán estructurar la entrega del proyecto del sistema de tratamiento.

El proyecto se ordenará de manera tal que sus escritos y planos conformen básicamente lo siguiente:

a) **MEMORIA**, la que estará compuesta básicamente por:

- Descripción completa del objetivo y alcance del proyecto.
- Resumen de las bases de cálculo de población servida, dotación, coeficientes de recuperación, y en general de todas aquellas bases que permitan la comprensión del proyecto a cabalidad.
- Dimensionamiento y criterios de diseño de las diferentes componentes unitarias del sistema de tratamiento.
- Costos de inversión, operación y mantenimiento. Valor presente de costos.
- Desarrollo "in extenso" de las obras y elementos de los sistemas de tratamiento al nivel de proyecto, incluyendo análisis hidráulicos y estructural donde así lo amerite.
- Programa de etapas de construcción de las obras.
- Informe de mecánica de suelos al nivel de proyecto.
- Proyecto eléctrico (si es que sea necesario, analizar la alternativa de utilizar ERNC).
- Manual de operación y mantenimiento y especificaciones de funcionamiento del sistema de tratamiento.
- ANEXOS a la memoria con todos los cálculos y estudios especiales que se consideren necesarios para la justificación y comprensión del diseño final de las obras. Como anexos a la memoria deberán incluirse al menos lo siguiente:
 - Cálculos hidráulicos
 - Cálculos estructurales
 - Cálculos eléctricos
 - Estudio de mecánica de suelos, incluyendo los ensayos de laboratorio.
 - Topografía de la zona de emplazamiento de las obras de tratamiento con curvas de nivel cada metro.
 - Indicación de interferencias con otros servicios y aprobación de los trazados por las respectivas autoridades (si procede).
 - Aprobación del sistema de tratamiento por parte del Servicio de Salud del Ambiente.

b) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Las especificaciones técnicas deberán ser elaboradas tomando como referencia las especificaciones de las empresas regionales de servicios sanitarios y especificaciones técnicas especiales propias de las características del sistema proyectado.

Estas deberán indicar para cada partida, materialidad, dimensionamiento y cubicación (cantidad de obra a ejecutar).

En caso que la ejecución del proyecto afecte obras de caminos existentes, se deberá incluir un anexo de vialidad que contenga las especificaciones técnicas y presupuestos de las partidas involucradas. Dichas especificaciones serán complementarias al proyecto y elaboradas de acuerdo al manual de carreteras.

c) PLANOS

Se entregarán los planos necesarios para la correcta comprensión de las obras, los que incluirán planos de planta general y de detalle de las componentes del sistema proyectado, planos eléctricos, etc., de acuerdo al siguiente detalle:

- Plano de ubicación general de las obras.
- Planos de planta y perfiles longitudinales, con ubicación de puntos de referencia, pozos de reconocimiento y perfil estratigráfico de éstos.
- Planos de perfiles transversales y movimientos de tierras.
- Planos de detalle del sistema de tratamiento (plantas y perfiles) de cada componente unitaria del sistema de tratamiento.
- Planos de urbanización del recinto del sistema de tratamiento, incluyendo caminos, postación eléctrica, instalaciones sanitarias domiciliarias de agua potable fría y caliente, gas alcantarillado, etc.
- Planos del proyecto eléctrico (si es que corresponde).
- Planos de agua potable e instalaciones de detalle de las obras civiles.
- Planos estructurales (donde corresponda).
- Cuadro de cañerías, cámaras, etc.
- Planos de expropiación y servidumbre que se requieran

d) PRESUPUESTO DE LAS OBRAS PROYECTADAS

Se entregarán los presupuestos respectivos parciales y totales de las etapas de construcción de las obras proyectadas incluyendo por partida, cubicación, precio unitario y total.

1.9.3 Estudio uso de aguas tratadas

- Análisis de agua para riego de vegetación o áreas verdes que abunden en el sector.

REUNIONES, VISITAS A TERRENOS Y ENTREGAS

Se contemplan una serie de reuniones de trabajo, entre el equipo técnico municipal y la consultora.

Por lo que se debe considerar como mínimo:

- **Reunión 1:** Una vez emitida el Acta de inicio del estudio, se realizará una reunión de coordinación entre la Consultora, y profesionales designados(as) por la Municipalidad y otros relacionados con el estudio, con el objeto de aclarar conceptos, alcances de los proyectos y de los Términos de Referencia, y hacer entrega de la información existente.

La Consultora deberá exponer la metodología propuesta en su Oferta técnica, y se considera un periodo de ajuste de la metodología.

- **Reuniones de Avance:** Durante el desarrollo de cada etapa se realizarán reuniones para informar del avance del estudio. La fecha y lugar quedará a requerimiento de la Municipalidad. Se invitará a quienes se estime conveniente.
- **Reunión de finalización de cada Etapa:** se realizarán entre la consultora, la Municipalidad, MIDESO, Subdere, pudiendo invitarse a otros actores relacionados al estudio, de manera que la consultora realice una presentación de los resultados obtenidos en cada etapa y que forman parte del informe a entregar. Estas se realizarán en dependencias a definir. La consultora levantará un acta de lo acordado en las reuniones antes señaladas, la cual será informada a la municipalidad dentro de un plazo de 3 días hábiles desde la fecha de reunión, para su visación y aprobación.
- **Visitas y Reuniones en Terreno:** Dentro de los primeros 10 días, la consultora adjudicada deberá efectuar una visita de terreno al sector en estudio, en compañía de profesionales de la municipalidad de Arica, con el fin de discutir las distintas alternativas del estudio a desarrollar. La U.T.F. podrá solicitar visitas y reuniones a terreno cuando sea pertinente en el estudio.

La consultora deberá realizar a lo menos 3 reuniones en la localidad, informando a la comunidad sobre los avances, y tomando en consideración la opinión de la comunidad. Se requerirán actas de las reuniones realizadas.

EQUIPO DE PROFESIONALES

La consultora, deberá estar integrada de un equipo multidisciplinario que sea integrado mínimo por:

- Un **Encargado Técnico del Proyecto**, que puede ser un Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil, o a fin, con una experiencia sugerida a lo menos 5 años en su especialidad y experiencia demostrable dirigiendo proyectos similares al que se está licitando. Este será quien representará a la consultora frente al municipio
- Un **Ingeniero Civil**, para llevar a cabo todo lo que con su expertis sea necesario.
- Un **Asistente Social o Profesional del área de Ciencias Sociales**, para llevar a cabo todas las participaciones ciudadanas, consulta indígena y todo lo relacionado respecto a su área dentro del proyecto.
- Un **Formulador de Proyectos**, que será el encargado de la formulación, evaluación y todo lo relacionado a su función, que asegure el correcto procedimiento de la iniciativa.

Sin dejar de lado las especialidades adicionales, que pueden ser de profesionales de la consultora o por contratados por servicios externos, como abogado, arqueólogo, ingeniero ambiental u otros profesionales atinentes al correcto desarrollo del estudio. Estos profesionales serán parte del equipo multidisciplinario que entregarán los antecedentes técnicos para evaluar las alternativas de solución para cada localidad. La U.T.F. verificará el trabajo de estos profesionales.

CRONOGRAMA

El desarrollo del estudio se hará por etapas. El plazo de cada una de las etapas, será el señalado por el Consultor en su Oferta Técnica en días corridos, las que deben incluir en cada una de ellas 14 días corridos de revisión por parte de la U.T.F. (en este tiempo el consultor deberá seguir con la etapa siguiente) y 10 días corridos para la corrección del consultor de dichas observaciones. Dicho cómputo de días se entiende como plazo total, el que podrá parcializarse, para su revisión y corrección.

No pudiendo sobrepasar el plazo total del estudio indicado en el punto 12.

9 REVISIÓN DE ETAPAS DEL ESTUDIO.

La U.T.F. por cada revisión realizada en las distintas etapas del estudio, dispondrá de 14 días corridos para cada revisión que efectúe, y el consultor tendrá un plazo de 10 días corridos para subsanar las observaciones que la U.T.F. realice.

Las observaciones que realiza la U.T.F. serán mediante acta de observación, la cual será enviada mediante correo electrónico al consultor, los plazos se contabilizarán desde el envío del email al consultor.

10 RECEPCIÓN PROVISORIA DEL ESTUDIO

Una vez que se cumpla el plazo ofertado, se deberá levantar un Acta de Recepción provisoria, en la cual se acredite que el servicio fue cumplido a cabalidad, según los TTR y las Bases Administrativas y Generales, hecho corroborado por la U.T.F. en un plazo de 10 días hábiles. Esta recepción sin observaciones deberá decretarse.

11 TÉRMINO DEL ESTUDIO

La U.T.F. realizará la Recepción Definitiva cuando no existan observaciones en el estudio, una vez se cumplan 3 meses desde la recepción provisoria. El procedimiento será el mismo que la recepción provisoria.

En el periodo de 3 meses, la empresa deberá en conjunto con la municipalidad dar respuesta a las observaciones emitidas por el MDS, si las hubiera. Teniendo presente que, las observaciones tienen que subsanarse en su momento.

En caso de observaciones realizadas por el MDS, se enviará copia de estas mediante correo electrónico al consultor, los plazos se contabilizarán desde el envío del email al consultor. El plazo para responder a las observaciones será de 10 días corridos.

Si en el periodo de revisión del MDS, la empresa no entrega la información o las observaciones no son subsanadas a totalidad del MDS, U.T.F. procederá al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.

12 PAGO DE LA CONSULTORÍA

El pago de la consultoría se realizará contra aprobación del informe correspondiente, según se indica:

| ETAPA | PORCENTAJE |
|----------------------------------------------------------------|------------|
| Etapa 1: Diagnóstico | 25% |
| Etapa 2: Informe de Factibilidad y preliminar de diseño | 35% |
| Etapa 3: Informe Final de Diseño | 40% |

Se procederá a la cancelación de los servicios de la consultoría, una vez recibidos y aprobados los informes indicados en los Entregables, realizado la reunión de finalización de la etapa, y la presentación del Certificado de Cumplimiento por parte de la contraparte técnica municipal.

Los antecedentes requeridos para solicitar cada pago de las etapas, son los siguientes:



MUNICIPALIDAD DE ARICA

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2018

| ITEM | ETAPA | |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I | PRIMERA ETAPA | REQUISITOS |
| 1.1 | Análisis de la metodología MDS | Según los documentos indicados en el punto 3) de las TTR Marco Legal |
| 1.2 | Propuesta metodológica de la consultora | Según los documentos indicados en el punto 3) de las TTR Marco Legal |
| 1.3 | Recopilación de la información existente | Procedimiento que se debe realizar para llevar a cabo el diagnóstico de la situación actual |
| 1.4 | Diagnóstico de la situación actual | Se da una pequeña introducción global en el punto 1, pero debe ser abordado en detalle |
| 1.5 | Recopilación y/o elaboración de los antecedentes planimétricos, en caso de existir | Es parte del análisis de la situación actual, punto 1), que debe ser levantado por el consultor |
| 1.6 | Recopilación de otros antecedentes de terreno y definición de indicadores adecuados para el estudio | Es parte del análisis de la situación actual, punto 1), que debe ser levantado por el consultor |
| 1.7 | Análisis de toda normativa legal para el correcto desarrollo del proyecto | Según los documentos indicados en el punto 3) de las TTR Marco Legal |
| 1.8 | Definición y Análisis de la oferta actual | Es parte del análisis de la situación actual, punto 1), que debe ser levantado por el consultor |
| 1.9 | Definición y Análisis de la demanda actual | Es parte del análisis de la situación actual, punto 1), que debe ser levantado por el consultor |
| 1.10 | Definición y análisis de las expectativas de la comunidad (debe incluir la participación ciudadana) | Es parte del análisis de la situación actual, punto 1), que debe ser levantado por el consultor |
| 1.11 | Proyección oferta y demanda | Es la proyección que se tiene que contemplar, considerando lo levantado del punto 1) |
| II | SEGUNDA ETAPA | |
| 2.1 | Análisis de terrenos disponibles para emplazar alternativa seleccionada | Los requisitos estipulados en los puntos 4.1 y 5.1 |
| 2.2 | Análisis y definición de alternativas | |
| 2.3 | Identificación y medición de costos y beneficios de cada alternativa | |
| 2.4 | Evaluación Técnico – Económica de cada alternativa del proyecto | |
| 2.5 | Selección de la mejor Alternativa (Debe incluir participación ciudadana de exposición de elección, con la respectiva justificación). | |
| III | TERCERA ETAPA | |
| 3.1 | Desarrollo de la alternativa seleccionada | Los requisitos estipulados en los puntos 4.2 y 5.2 |
| 3.2 | Diseño de la alternativa seleccionada | |
| 3.3 | Elaboración de antecedentes técnicos, ya sea especificaciones técnicas, planos, presupuesto, planimetría, etc. | |
| 3.4 | Subsanar observaciones emitidas de los distintos servicios públicos (si aplica) | |
| 3.5 | Ingreso de iniciativa a los distintos servicios públicos pertinentes para obtener su visación | |
| 3.6 | Ingreso de iniciativa con las visaciones y antecedentes técnicos necesarios al Ministerio de Desarrollo Social | |
| 3.7 | Obtención de RS para postular la iniciativa a ejecución | Se refiere al ingreso de la iniciativa con todos los antecedentes requeridos y visados por IMA |



PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2018

Los mencionados, debe venir con el visto bueno de la parte técnica del municipio.
Los plazos de cada etapa, son referenciales, y serán proporcionales a los mismos porcentajes de los pagos:

- Etapa 1: 30 días corridos
- Etapa 2: 42 días corridos
- Etapa 3: 48 días corridos

13 PLAZO ASIGNADO AL ESTUDIO

El plazo asignado para el presente estudio, son el de 120 días corridos, que corresponden a la elaboración del proyecto.

14 RECURSOS ASIGNADOS AL ESTUDIO

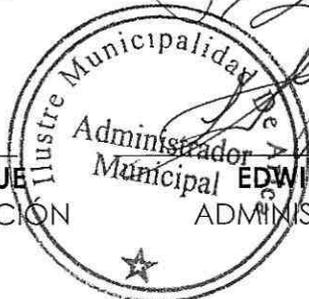
El monto Asignado a la Consultoría para la realización del Estudio es de \$45.167.419 financiado con recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), este monto es referencial para la oferta de las empresas consultoras que participen en el proceso de licitación.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



PRISCILLA AGUILERA CAIMANQUE
SECRETARIA COMUNAL PLANIFICACION



EDWIN BRICEÑO COBB
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ANEXO N°1/A

PROPUESTA PÚBLICA N° 13/2019

| | |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE PROPUESTA | "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DE ALCANTARILLADO, SECTOR ALBERTO JORDÁN DEL VALLE DE LLUTA" |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------------------------|--|
| NOMBRE COMPLETO | |
| CÉDULA DE IDENTIDAD | |
| PASAPORTE ¹ | |
| NACIONALIDAD | |
| DOMICILIO | |
| FONO | |
| E-MAIL | |
| SITIO WEB (opcional) | |

FIRMA DEL OFERENTE

FECHA: _____

¹ PASAPORTE: En el caso del oferente extranjero persona natural que no posea cédula de identidad.



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ANEXO N°2/A

DECLARACION JURADA SIMPLE SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR (PERSONA NATURAL)

| | |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE PROPUESTA | "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DE ALCANTARILLADO, SECTOR ALBERTO JORDÁN DEL VALLE DE LLUTA" |
| FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO) | |

En Arica, Yo :

Declara bajo juramento que a mi respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a su respecto ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Reglamento N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Que no soy funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Arica;
2. Que no soy cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
3. Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

FIRMA DEL OFERENTE

NOTA: Si el oferente resulta adjudicado, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato. En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.



ANEXO N°1/B

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

| | |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE PROPUESTA | "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DE ALCANTARILLADO, SECTOR ALBERTO JORDÁN DEL VALLE DE LLUTA" |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|

| DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA | |
|------------------------------|--|
| TIPO PERSONA JURÍDICA I | |
| RAZÓN SOCIAL | |
| GIRO | |
| RUT | |
| DOMICILIO COMERCIAL | |
| FONO | |
| E-MAIL | |
| SITIO WEB (opcional) | |

| DATOS DEL O LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) | |
|--------------------------------------------|--|
| NOMBRE COMPLETO | |
| | |
| | |
| CÉDULA DE IDENTIDAD | |
| | |
| | |
| PASAPORTE II | |
| | |
| | |
| NACIONALIDAD | |
| | |
| | |
| DOMICILIO | |
| | |
| | |
| FONO | |
| E-MAIL | |



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ANEXO N°2/B

DECLARACION JURADA SIMPLE SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR (PERSONA JURÍDICA)

| | |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE PROPUESTA | "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DE ALCANTARILLADO, SECTOR ALBERTO JORDÁN DEL VALLE DE LLUTA" |
| FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO) | |

En Arica, Yo/Nosotros:

| |
|--|
| |
| |

Representante(s) legal(s) del Banco proponente, declara(n) bajo juramento que a mi/nuestro respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a su respecto ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Que no soy/somos funcionario(s) directivo(s) de la Ilustre Municipalidad de Arica;
2. Que no tengo/tenemos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
3. Que la sociedad a la que represento/representamos, no tiene entre sus socios, a una o más personas que sean funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o sean personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad de personas a la que pertenezcan funcionarios directivos, ni aquellas unidas a éstos en los términos descritos en la letra b) del citado artículo 56 de la Ley N° 18.575.
5. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean accionistas de la Sociedad.
6. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad anónima abierta en la que la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital de la Sociedad.
7. Que, la persona jurídica a la que represento/representamos, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
8. Que, la persona jurídica a la que represento/representamos, no se encuentra afecta a la prohibición establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

FIRMA DEL(LOS) REPRESENTE(S) LEGAL(ES)

INSTRUCCIONES:

- La identificación de los oferentes debe serlo con el nombre completo, vale decir, sus nombres y apellidos.
- El presente anexo deberá ser suscrito por todos los representantes legales. Al tratarse de dos o más firmas, para efectos de identificar a quién corresponda cada una, se solicita colocar bajo la firma el nombre y el apellido de quien lo suscribe.
- Si el oferente resulta adjudicado, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato. En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ANEXO N°1/C

IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES Y APODERADO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

| | | | |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------|
| NOMBRE COMPLETO | | | |
| CEDULA DE IDENTIDAD | | | |
| PASAPORTE | | | |
| NACIONALIDAD | | | |
| DOMICILIO | | | |
| FONO | | | |
| E-MAIL | | | |
| RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA | | | |
| RUT PERSONA JURÍDICA | | | |
| TIPO DOCUMENTO CONSTA LA UNIÓN TEMPORAL | INSTRUMENTO PRIVADO ESCRITURA PÚBLICA <input type="checkbox"/> | | |
| FECHA INSTRUMENTO PRIVADO | | | |
| IDENTIFICACIÓN INSTRUMENTO PÚBLICO | <table border="1"> <tr> <td>NOMBRE NOTARIA</td> <td>FECHA ESCRITURA (dd/mm/aa)</td> </tr> </table> | NOMBRE NOTARIA | FECHA ESCRITURA (dd/mm/aa) |
| NOMBRE NOTARIA | FECHA ESCRITURA (dd/mm/aa) | | |

FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE

FECHA:



ANEXO N°2/C

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR (UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

| | |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE PROPUESTA | "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DE ALCANTARILLADO, SECTOR ALBERTO JORDÁN DEL VALLE DE LLUTA" |
| FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO) | |

En Arica, Yo

apoderado de la Unión Temporal de Proveedores proponente, junto con cada uno de los proveedores a los que represento de acuerdo al instrumento público/privado otorgado por éstos para la presente licitación pública, declaramos bajo juramento, que a nuestro respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a nuestro respecto, ninguna inhabilidad o incompatibilidad que nos impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Reglamento N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Que no soy funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Arica;
2. Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
3. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no son funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades de personas a la que pertenezcan funcionarios directivos, ni aquellas unidas a éstos en los términos descritos en la letra b) del citado artículo 56 de la Ley N° 18.575.
5. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades comandita por acciones o anónimas cerradas, en la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean accionistas de la Sociedad.
6. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades anónimas abiertas en la que la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital de la Sociedad.



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ANEXO N°2/C

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR (UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

7. Que ninguno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

FIRMA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL

FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE

INSTRUCCIONES:

Si la oferta de la Unión Temporal de Proveedores resulta adjudicada, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato. En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.

El presente anexo deberá ser suscrito por todos los integrantes de la Unión Temporal. Para efectos de identificar a quién corresponda cada firma, se solicita colocar bajo la firma el nombre y el apellido de quien lo suscribe.



ANEXO N° 3

CARTA DE GARANTIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DE ALCANTARILLADO SECTOR ALBERTO JORDÁN DEL VALLE DE LLUTA"

Yo,, en mi calidad de
oferente y/o representante legal de,
vengo en GARANTIZAR la calidad de los servicios ofrecidos y me comprometo a realizar las,
correcciones o acciones que sean pertinentes a fin de asegurar el más perfecto
cumplimiento del objeto del contrato, sin costo para la I.M.A.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

.....



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

| | |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE PROPUESTA | "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DE ALCANTARILLADO, SECTOR ALBERTO JORDÁN DEL VALLE DE LLUTA" |
| FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO) | |

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD REALIZADA | PERSONA NATURAL O JURÍDICA RECEPTORA DEL SERVICIO O ACTIVIDAD | | FECHA INICIO (dd/mm/aa) | FECHA TÉRMINO (*) (dd/mm/aa) | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | OBSERVACIONES |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|------------------------------|--------------------------|---------------|
| | NOMBRE INSTITUCIÓN | TELÉFONO/E-MAIL | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Por medio del presente documento, Yo, en mi calidad de oferente y/o representante legal de vengo en declarar bajo juramento que la empresa a la cual represento ha ejecutado contratos de prestación de servicios similares a los que se licitan, según se detalla en la siguiente tabla resumen:

FIRMA DEL(LOS) REPRESENTE(S) LEGAL(ES)



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

INSTRUCCIONES:

- La identificación de los representantes legales deberá ser completa, y según sea el caso, corresponderá a los Socios, si se trata de sociedades de personas; de los Directores, si se trata de sociedades anónimas; o de Directores, Mandatarios, Delegados o Representantes, si se trata de otro tipo de personas jurídicas.
- El presente anexo deberá ser suscrito por todos los representantes legales. Al tratarse de dos o más firmas, para efectos de identificar a quién corresponda cada una, se solicita colocar bajo la firma el nombre y el apellido de quien lo suscribe.
- Junto con el Anexo, el oferente deberá acompañar las órdenes de compra, contratos y demás documentos que acrediten la experiencia informada, según se señala en las bases administrativas de la presente licitación.
- Cabe desatacar que se evaluará los metros cuadrados

NOTA:

(*) Por fecha de término, se deberá entender aquél término efectivo del contrato, esto es, aquél originado por vencimiento de su vigencia o el término anticipado del mismo, debiendo señalar las causas de dicha situación en la columna observaciones.

AUTORIZÁSE su publicación en el portal Mercado Público, labor que será ejecutada por la Secretaría Comunal de Planificación.

NÓMBRASE la comisión evaluadora de la Propuesta Pública, N° 13/2019, donde sus miembros deberán ser considerados "Sujetos Pasivos", como lo establece el Art. N° 4 de la Ley del Lobby N° 20.730, quedando obligados a cumplir sus disposiciones y reglamentos. Esta comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

| Nombre | Cargo | Unidad | R.U.T. | Correo | Teléfono |
|-------------------------------------|-------------|---------|--------------|--------------------------------------|------------|
| Ninoska Valeska Cisterna Sánchez | Profesional | SECPLAN | 17.553.803-8 | ncisterna@muniarica.c l | 58-2206292 |
| Estefanía Acevedo Gómez | Profesional | SECPLAN | 15.601.076-6 | gomezacevedo.estefan ia@gmail.com | 58-2206205 |
| Félix Ramírez Pino | Profesional | SECPLAN | 8.946.951-1 | ramirezproy8@gma il.com | 58-2206292 |

Los Directores de cada unidad, serán los encargados de notificar a los funcionarios designados a través de este D.A., los cuales deberán remitir el informe con la Evaluación de las Ofertas a la oficina de parte como lo indica las bases que hace mención a la adjudicación de la propuesta.

El plazo que la Comisión Evaluadora tendrá para emitir el Informe no podrá exceder a 7 días hábiles de recibidos los antecedentes, los cuales son enviados por el secretario comunal de planificación.

Déjese establecido que dicho gasto será financiado por la subsecretaria de desarrollo regional y administrativo con el código N° 15101180402-C "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DE ALCANTARILLADO, SECTOR ALBERTO JORDAN DEL VALLE DE LLUTA".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) GERARDO ESPINDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

| | |
|--------------------------------------------|---|
| Secplan | 1 |
| Oficina de Propuesta | 1 |
| Archivo | 1 |
| <u>DISTRIBUCIÓN CD</u> | |
| Ninoska Valeska Cisterna Sánchez (SECPLAN) | 1 |
| Estefanía Acevedo Gómez (SECPLAN) | 1 |
| Félix Ramírez Pino (SECPLAN) | 1 |
| Dirección de Administración y Finanzas | 1 |
| Contraloría Municipal | 1 |
| Asesoría Jurídica | 1 |
| Oficina de parte Ley del Lobby | 1 |
| GER/EBC/CCG/PAC/CMCH/sgf.- | |